

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones					
ABAD ANDRES ANA	***6128**	ESTIMADA	1	C2a	1. Estimado		
			2	C2a	1. Estimado 2. Estimado 3. Estimado. 4. Estimado 5. Estimado 6. Estimado 7. Estimado 8. Estimado		
			3	C2a	1. Estimado. 2. Estimado. 3. Estimado.		
			4	C2a	Estimado		
			5	C2a	Estimado.		
			6	C2a	Estimado		
			7	C2a	Estimado		
			8	C2a	Estimados todos los documentos presentados.		
ABAD UCERO MONICA PILAR	***8448**	ESTIMADA	2	C1j2	Apartado C.1.j) Alegación aceptada.Considerado el B1 de alemán		
					NO ESTIMADA		
			1	C1a	Apartado C.1.a.- Ya considerado en la baremación inicial (1,96 puntos de media en su titulación)		
			3	C1j4	Apartado C.1.j) Ya considerado en su baremación inicial		
ABIA MARTIN MARIA GORETTI	***3171**	ESTIMADA	4	C1i1	1. Desestimada. 2. Desestimada. 3. Desestimada. 4. Estimada. 5. Estimada		
			5	C1j7	1. Desestimado. Se ha contado ya. 2. Desestimado. Se jha contado ya. 3. Desestimado. Se ha contado ya. 4. Estimada. 5. Estimada. 6.Estimada.		
			6	C2a	1. Desestimada. 2. Desestimada. 3. Desestimada. 4. Estimada. 5. Estimada. 6. Estimada.		
					NO ESTIMADA		
			1	C1a	1. Este título se ha contado. Se valora como título requisito en todas las especialidades, aunque se alegue diplomatura.		
			2	C1b2	1. El título se reconoce con el valor de requisito aunque se alegue la diplomatura. 2. El título se ha reconocido con el valor de requisito, aunque se alegue la diplomatura.		
		3	C1h	1. Se reconoce el título como requisito en todas las especialidades, aunque en algunas figure diplomatura. 2. Desestimada. 3. Desestimada. 4.			
		ACERA GIL RAMON MARIO	***3094**	ESTIMADA	1	C2a	Estimado
							NO ESTIMADA
					2	C2a	
3	C2a				No estimado		
			4	C2a	No estimado		
			5	C2a	No estomado		
			6	C2a	El primer documento se estima y el resto no, por ser certificados anteriores a 30 de octubre de 2020.		

ANEXO III
LISTADO DE ALEGACIONES

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
ADAN MERINO M ASUNCION	***3157**	ESTIMADA	2	C2a	Apartado C.2.a) Estimada al aportar homologación
			3	C1a	Apartado C.1.g) Estimada
			5	C2a	Apartado C.2.a) Estimada al aportar homologación
		NO ESTIMADA	1	C2a	ESTA ES LA SOLICITUD, NO LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARLA
			4	C2a	Apartado C.2.a) Solo se valoran actividades formativas convocadas por administraciones educativas, universidades o Instituciones con convenios de colaboración con administraciones educativas o universidades
			6	C2a	Apartado C.2.a) Desestimada. Se computó anteriormente
			7	C2a	Apartado C.2.a) Desestimada. Se computó anteriormente
			8	C2a	Apartado C.2.a) Desestimada. Se computó anteriormente
			9	C2a	Apartado C.2.a) Desestimada. Se computó anteriormente
			10	C2a	Apartado C.2.a) Desestimada. Se computó anteriormente
			11	C2a	Apartado C.2.a) Desestimada. Se computó anteriormente
			12	C2a	Apartado C.2.a) Desestimada. Se computó anteriormente
			13	C2a	Apartado C.2.a) Desestimada. Se computó anteriormente
			14	C2a	Apartado C.2.a) Desestimada. Se computó anteriormente
			15	C2a	Apartado C.2.a) Desestimada. Se computó anteriormente
			16	C2a	Apartado C.2.a) Desestimada. Se computó anteriormente
			17	C2a	Apartado C.2.a) Desestimada. Se computó anteriormente
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE SUMAN HORAS NO CONTABILIZADAS DEL REGISTRO DE FORMACIÓN
AGUDO ROJO PATRICIA	***7813**	ESTIMADA	1	C1a	Apartado C.1.a) Se estima la alegación
		NO ESTIMADA	2	C2f2	Apartado C.2.f) El First certifica un nivel B2. El C1 del certificado presentado es una cualificación específica en Inglaterra
ALCALDE ROBLES JOSE ANTONIO	***8733**	ESTIMADA	1	C1a	est
			2	C1i1	est
			3	C2a	Los tres documentos son estimados.
ALEGRE ORTEGA LUIS EDUARDO	***2431**	NO ESTIMADA	1	C1a	Apartado C.1.a) De acuerdo a la convocatoria, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes y en el señalado para la correspondiente subsanación.
			2	C1b2	Apartado C.1.b) De acuerdo al anexo VI de la convocatoria, cuando se alegue el título de Doctor no se valorará el título de Master oficial que constituya un requisito de acceso al doctorado.
			3	C1c	Apartado C.1.c) El título de Doctor se ha valorado correctamente
			4	C1g	Apartado C.1.g) De acuerdo a la convocatoria, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes y en el señalado para la correspondiente subsanación.
ALONSO BAYON MARIA BELINDA	***3843**	NO ESTIMADA	1	A1	No se ha solicitado la baremación en Economía, sí en las restantes especialidades.
ALONSO GARCIA JOSE LUIS	***2971**	NO ESTIMADA	1	A4	No presentado en plazo
			2	C1h	C1h DESESTIMADA DIPLOMATURA ES UTILIZADA PARA LA LICENCIATURA REQUISITO CUERPO 590
ALVAREZ ALONSO SELENE	***3440**	ESTIMADA	1	C1g	Apartado C.1.g) Se estima la alegación
ÁLVAREZ ARRIBAS MARÍA	***9389**	NO ESTIMADA	1	C2a	Apartado C.1.a) De acuerdo a la convocatoria, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes y en el señalado para la correspondiente subsanación
			2	C2a	Apartado C.1.a) De acuerdo a la convocatoria, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes y en el señalado para la correspondiente subsanación
			3	C2a	Apartado C.1.a) De acuerdo a la convocatoria, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes y en el señalado para la correspondiente subsanación

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones				
ÁLVAREZ GARCÍA SONIA	***4567**	NO ESTIMADA	1	C1b2	Apartado C.1.b) De acuerdo al anexo VI de la convocatoria en dicho subapartado solo se tendrá en cuenta un título de Master	
			2	C1b2	Apartado C.1.b) De acuerdo al anexo VI de la convocatoria en dicho subapartado solo se tendrá en cuenta un título de Master	
ALVAREZ MARTIN ADRIANA	***8075**	ESTIMADA	1	A2	Alegación estimada: Se modifica la puntuación del Apartado A.	
ALVAREZ MARTIN MARIA MONTSERRAT	***5903**	ESTIMADA	2	C2a	2. La baremación de formación se estima.	
ALVAREZ MARTIN MIGUEL	***7797**	ESTIMADA	1	C1j7	1. Estimada.	
ALVAREZ PANIAGUA ANA ISABEL	***5974**	NO ESTIMADA	1	C2f1	Apartado C.2.f) De acuerdo al anexo Vi de la convocatoria, cuando se presenten varios títulos o certificaciones de un mismo idioma para su valoración como mérito, sólo se considerará uno y siempre el de nivel superior	
			2	C1j3	Apartado C.1.j) Solo se certifica un nivel de frances B2.1 que no se corresponde con el nivel B2	
ALVAREZ PEREZ LORENA	***2288**	ESTIMADA	2	C2a	Se modifica puntuación en el apartado C2a.	
			NO ESTIMADA	1	C1j7	No puede contarse como mérito cuando el título de Técnico Superior alegado se utilizó para el acceso a la Universidad.
				3	C2a	Se modifica puntuación en el apartado C2a
				4	C2a	Se modifica puntuación en el apartado C2a
				5	C2a	Se modifica puntuación en el apartado C2a
ALVAREZ RODILANA SUSANA	***3607**	ESTIMADA	1	C1b3	Apartado C.1.b) Se reconoce la suficiencia investigadora	
			NO ESTIMADA	2	C2a	Apartado C.2.a) Desestimada. Se computó anteriormente
				3	C2a	Apartado C.2.a) Desestimada. Se computó anteriormente
				4	C2a	Apartado C.2.a) Desestimada. Se computó anteriormente
				5	C2a	Apartado C.2.a) El certificado presentado no es de una administración educativa
				6	C2a	Apartado C.2.a) El certificado presentado no es de una administración educativa
				7	C2a	Apartado C.2.a) Desestimada. Se computó anteriormente
ALVARO VELAYOS JUAN ANGEL	***0653**	NO ESTIMADA	1	C2a	El curso no ha sido convocado por una Administración educativa ni acredita que se realizara en convenio con ninguna universidad ni administración educativa. Documento no presentado junto a la solicitud de participación en el proceso.	
			2	C2a	No se valorarán las actividades organizadas por instituciones como los colegios profesionales, salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la administración educativa. En este caso carece de ella. Documento no presentado junto a la solicitud de participación en el proceso.	
			3	C2a	Documento no presentado junto a la solicitud de participación en el proceso.	
AMO CUBILLO PABLO	***7511**	ESTIMADA	1	A4	Se estiman los servicios prestados en el Centro privado concertado Colegio del Salvador en Zaragoza. Se presenta certificado con el visto bueno del Área de la Inspección Educativa.	
			NO ESTIMADA	4	C2a	Revisado registro de formación se actualiza puntuación en dicho apartado.
				5	C2f1	Revisada y actualizada puntuación.
				2	C1a	No se entregó documento junto a la solicitud de participación. No se tendrá en cuenta documentación no entregada dentro del plazo de presentación de solicitudes.
				3	C1b2	El documento justificativo de pago de tasas no se adjuntó a la solicitud de participación en el proceso en tiempo.
ANAYA MORENO LAURA	***5262**	ESTIMADA	1	C1j1	C-1.j) Se estima la alegación	
			2	C2a	Apartado C.1.a) Se estima la alegación sumando las horas de formación del Registro de Formación	
APARICIO ARROYO JESUS	***5924**	ESTIMADA	1	C2a	Apartado C.1.a) Se estima la alegación. Se suman completamente las horas de formación del Registro de Formación del Profesorado	

ANEXO III
LISTADO DE ALEGACIONES

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
APARICIO PUENTE PABLO	***1251**	ESTIMADA	3	C2a	1. y 2. Desestimado. Se ha considerado nota media y matrículas de la titulación alegada como requisito. 3. Estimado, se consideran horas de formación presentadas.
		NO ESTIMADA	1 2	C1a C1g	Desestimada No
ARIAS MARTINEZ DAVID	***6304**	ESTIMADA	1	A0	La titulación aportada es válida para la especialidad 590 004
			2	C1b2	Apartado C.1.b) El título aportado se considera en la baremación para el 590-004
			3	C1a	Apartado C.1.a) La certificación aportada se considera en la baremación para el 590-004
			4	C1a	Apartado C.1.b) La certificación aportada se considera en la baremación para el 590-004
ARRIBAS FERNANDEZ LAURA	***2715**	ESTIMADA	1	C1h	Estimada
ARRIBAS GONZALEZ MARIA NOELIA	***5882**	ESTIMADA	1	C2a	Apartado C.1.a) Se estima la alegación
			2	C2a	Apartado C.1.a) Se estima la alegación
ARROYO GARCIA LIDIA	***4533**	ESTIMADA	1	C2f2	Apartado C.1.f) Se estima la alegación
			2	C2f2	Apartado C.1.f) Se estima la alegación
ARROYO MATEO MARIA JESUS	***6281**	ESTIMADA	3	C2a	Apartado C.1.a) Se estima la alegación. Se incorporan las horas de formación del Registro de Formación del Profesorado0
			1	C1j2	Para la especialidad 590-010 se necesita el certificado C1 además de la titulación universitaria del área de humanidades, por lo que no se considera mérito sino requisito. El nivel B2 es necesario para obtener el C1
			2	C1j4	Para la especialidad 590-010 se necesita el certificado C1 además de la titulación universitaria del área de humanidades, por lo que no se considera mérito sino requisito
ATHANASIADIS FOTINIAS DIMITRIOS	***7405**	NO ESTIMADA	1	A2	DESESTIMADA: El tiempo trabajado en la Universidad de Oviedo no se corresponde con enseñanzas regladas. Están dentro de un Programa de la Universidad.
			2	C1a	C1A DESESTIMADA NOTA MEDIA SE COMPUTO CON ANTERIORIDAD .ESTUDIOS AVANZADOS TITULO PROPIO NO COMPUTA
			3	C1a	DESESTIMADA VALORADA CON ANTERIRIDAD
			4	C1b1	DESESTIMADA TITULO PROPIO
			5	C1j4	DESESTIMDA
			6	C1j3	DESESTIMADA
			7	C1j2	DESESTIMADA
			8	C1j3	DESETIMADA VALORADO C1 INGLES POR EOI B2 GRIEGO EOI
BAIZAN PAREDES JOSE MANUEL	***6707**	NO ESTIMADA	1	A2	Apartado A: no serán tenidos en cuenta méritos no alegados ni justificados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes. La Administración solo carga de oficio hojas de servicios
			2	A2	Apartado A: no serán tenidos en cuenta méritos no alegados ni justificados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes. La Administración solo carga de oficio hojas de servicios
BALLESTEROS GONZALEZ JOAQUIN	***6001**	ESTIMADA	1	C1g	Apartado C.1.g) Se estima la alegación
			2	C2a	Apartado C.2.a) Se estima la alegación
BARBERO TORRES JESUS MARIA	***3532**	NO ESTIMADA	1	C2a	DESESTIMADA TUTOR DE PRACTICAS NO CUENTA
			2	C2a	DESESTIMADA CONTADA CON ANTERIORIDAD
			3	C2a	DESESTIMADA CONTADA CON ANTERIORIDAD
			4	C2a	DESESTIMADA CONTADA CON ANTERIORIDAD
			5	C2a	DESESTIMADA CONTADA CON ANTERIORIDAD
BARRAGAN CARBAJO MARTA	***6395**	ESTIMADA	1	C2a	Apartado C.2.a) Se estima la alegación
BARRAGAN GONZALEZ MARIA	***2148**	NO ESTIMADA	1	C2a	Apartado C.2.a) La suma de horas de formación de las actividades presentadas es de 414, tal y como se especificó anteriormente.

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones				
BECERRO RABADAN MARTA	***5672**	ESTIMADA	1	C2a	ESTIMADA	
			2	C2a	ESTIMADA	
			3	C2a	ESTIMADA	
			4	C2a	ESTIMADA	
			5	C2a	ESTIMADA	
			6	C2a	ESTIMADA	
BECERRO VIÑAS LETICIA	***8560**	ESTIMADA	1	C1g	Apartado C.1.g) Se estima la alegación	
		NO ESTIMADA	2	C2a	Apartado C.2.a) Actividad formativa ya computada anteriormente de acuerdo a la legislación de formación vigente en ese momento.	
			3	C2a	Apartado C.2.a) Actividad formativa ya computada anteriormente de acuerdo a la legislación de formación vigente en ese momento	
			4	C2a	Apartado C.2.a) Actividad formativa ya computada anteriormente de acuerdo a la legislación de formación vigente en ese momento	
			5	C2a	Apartado C.2.a) Actividad formativa ya computada anteriormente de acuerdo a la legislación de formación vigente en ese momento	
			6	C2a	Apartado C.2.a) Actividad formativa ya computada anteriormente de acuerdo a la legislación de formación vigente en ese momento	
			7	C2a	Apartado C.2.a) Actividad formativa ya computada anteriormente de acuerdo a la legislación de formación vigente en ese momento	
			8	C2a	Apartado C.2.a) Actividad formativa ya computada anteriormente de acuerdo a la legislación de formación vigente en ese momento	
			9	C2a	Apartado C.2.a) Actividad formativa ya computada anteriormente de acuerdo a la legislación de formación vigente en ese momento	
					MODIFICACIÓN DE OFICIO	
BERMEJO MENDEZ AINHOA	***5287**	NO ESTIMADA	1	C1b2	Es baremable el Título Oficial de Master según Real Decreto 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre.	
BERMEJO PÉREZ ISABEL	***2493**	ESTIMADA	1	C2f2	Se estima la alegación	
BERNARDO ROSAS DIEGO	***6440**	ESTIMADA	2	C1b2	ESTIMA	
			NO ESTIMADA	1	A1	Anexo VI Orden EDU/1866/2022, centro dependientes de las Entidades Locales, hay que presentar certificado en el que debe constar la especialidad junto con un informe de vida laboral
		3		A2	Anexo VI Orden EDU/1866/2022, centro dependientes de las Entidades Locales, hay que presentar certificado en el que debe constar la especialidad junto con un informe de vida laboral	
BLANCO BARROSO JESUS	***9925**	ESTIMADA	3	C2a	ESTIMADA	
			5	C2a	ESTIMADA	
			6	C2a	ESTIMADA	
			7	C2a	ESTIMADA	
			8	C2a	ESTIMADA	
			9	C2a	ESTIMADA	
			10	C2a	ESTIMADA	
			11	C2a	ESTIMADA	
			12	C2a	ESTIMADA	
			13	C2a	ESTIMADA	
			NO ESTIMADA	1	C2a	DESESTIMADA VALORADO CON ANTERIORIDAD
				2	C2a	DESESTIMADA VALORADO CON ANTERIRIDAD
				4	C2a	DESESTIMADO VALORADO CON ANTERIORIDAD

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
BLANCO MARTIN ELISENDA	***1152**	NO ESTIMADA	1	C2a	Los cursos de formación realizados a partir del 17/12/20214 se reconocen 20 horas semanales segun Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre
			2	C2a	Los cursos de formación realizados a partir del 17/12/2014 se bareman 20 horas semanales segun Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre
			3	C2a	Los cursos de formación realizados a partir del 17/12/2014 se bareman 20 horas semanales segun Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre
			4	C2a	Ya se han tenido en cuenta 100h de este curso de formación
			5	C2a	Los cursos de formación realizados a partir del 17/12/2014 se bareman 20 horas semanales segun Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre
			6	C2a	Los cursos de formación realizados a partir del 17/12/2014 se bareman 20 horas semanales segun Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre
			7	C2a	Este curso de formación no se barema por no estar convocado por las Administraciones Educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades.
BLANCO MORO TRINIDAD	***0695**	ESTIMADA	1	C2a	ESTIMADA
BLANCO PLAZA PABLO	***9655**	NO ESTIMADA	1	A0	Apartado A: De acuerdo con la convocatoria el certificado de haberse presentado en otra CC.AA deberá ser aportado por el aspirante hasta el 3 de julio a través de la aplicación habilitada
BLAZQUEZ GARCIA ANA MARIA	***5094**	ESTIMADA	1	C2a	Apartado C.2.a) Se estima la alegación
BRAVO NUÑEZ ANGELA	***3447**	NO ESTIMADA	1	A2	No se estima. Disposicion complementaria primera. Apartado numero 13. ORDEN EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, por la que se convocan el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística
			2	C1b2	Se solicitó en subsanaciones para comprobar que algunas de las actividades de formación presentadas no se hubieran realizado dentro del master y del doctorado. Y también para comprobar si el master posibilitó el acceso al doctorado. Se modifica puntuación de oficio.
			3	C1c	Se solicitó en subsanaciones para comprobar que algunas de las actividades de formación presentadas no se hubieran realizado dentro del master y del doctorado. Y también para comprobar si el master posibilitó el acceso al doctorado. Se modifica puntuación de oficio.
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE MODIFICA DE OFICIO EL APARTADO C1B AL COMPROBARSE QUE EL MÁSTER HA SIDO REQUISITO DE ACCESO AL DOCTORADO. UNA VEZ COMPROBADO QUE EL MÁSTER SE UTILIZÓ PARA ACCEDER AL DOCTORADO SE MODIFICA PUNTUACIÓN DEL APARTADO C1B EN TODAS LAS ESPECIALIDADES.
BRIZUELA SAN MIGUEL MARIA ISABEL	***4615**	ESTIMADA	1	A0	El título aportado habilita para las especialidades solicitadas
BUENO SANCHEZ BEGOÑA	***3437**	ESTIMADA	1	A3	Apartado A: Se modifica la puntuación
			2	A3	Apartado A: Se modifica la puntuación
			3	A3	Apartado A: Se modifica la puntuación
BUGARÍN LABRADOR RAQUEL	***8064**	ESTIMADA	1	C1b2	Se modifica puntuación correspondiente al apartado C1.
			2	C2c	Se modifica puntuación en al apartado C2c.

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones				
BURON SANTOS SOFIA	***1630**	ESTIMADA	6	C2a	ESTIMADA	
			7	C2a	ESTIMADA	
			8	C2a	ESTIMADA	
			9	C2a	ESTIMADA	
			10	C2a	ESTIMADA	
			11	C2a	ESTIMADA	
		12	C2a	ESTIMADA		
		NO ESTIMADA	1	C2a	DESESTIMADA VALORADA	
			2	C2a	DESESTIMADA VALORADA	
			3	C2a	DESESTIMADA VALORADO	
			4	C2a	DESESTIMADA VALORADO	
			5	C2a	DESESTIMADA VALORADA	
			13	C1j3	DESESTIMADA VALORADA CON ANTERIRIDAD	
CABALLERO PEREZ REBECA	***2806**		ESTIMADA	1	A3	Apartado A: se modifica la puntuación
		NO ESTIMADA	2	C1i1	Apartado C.1.i) El título de licenciada en Periodismo ha servido de base para la obtención del título alegado para el acceso a la especialidad 590-004	
CABANILLAS GONZALEZ ISABEL	***4396**	ESTIMADA	1	C1a	Apartado C.1.a) Se estima la alegación. Se suman dos centésimas	
			11	C2a	Se estima	
			12	C2a	Se estima	
			13	C2a	Se estima	
			14	C2a	Se estima	
			15	C2a	Se estima	
			16	C2a	Se estima	
			17	C2a	Se estima	
			18	C2f1	Se estima	
			19	C1j5	Se estima	
			20	C1j5	Se estima	
			NO ESTIMADA	2	C1b2	partado C.1.b) Desestimada. Se computó anteriormente
				3	C1j3	partado C.1.j) Desestimada. Se computó anteriormente
4	C2a	Apartado C.2.a) De acuerdo al anexo VI de la convocatoria, sólo se valoran actividades formativas convocadas por administraciones educativas, universidades o instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con las referidas anteriormente.				
5	C2a	Apartado C.2.a) Desestimada. De acuerdo a convocatoria, sólo se tendrán en cuenta los títulos con validez oficial en el Estado Español				
6	C2a	Apartado C.2.a) De acuerdo a convocatoria, unicamente se sumarán horas en actividades que consten de 10 o más horas				
7	C2a	Apartado C.2.a) De acuerdo al anexo VI de la convocatoria, sólo se valoran actividades formativas convocadas por administraciones educativas, universidades o instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con las referidas anteriormente.				
8	C2a	Apartado C.2.a) De acuerdo al anexo VI de la convocatoria, sólo se valoran actividades formativas convocadas por administraciones educativas, universidades o instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con las referidas anteriormente.				
9	C2a	Apartado C.2.a) De acuerdo al anexo VI de la convocatoria, sólo se valoran actividades formativas convocadas por administraciones educativas, universidades o instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con las referidas anteriormente.				
10	C2a	Apartado C.2.a) De acuerdo al anexo VI de la convocatoria, sólo se valoran actividades formativas convocadas por administraciones educativas, universidades o instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con las referidas anteriormente.				
CALDERON GUZMAN RAQUEL	***9631**	ESTIMADA	1	A1	Apartado A: se modifica la puntuación	
CAMARA MORENO MARIA ANGELES	***3643**	NO ESTIMADA	1	B	Apartado B Se puntúa la nota obtenida en el proceso selectivo del 2008	
CAÑO URIZARNA MARIA ESMERALDA D	***3158**	NO ESTIMADA	1	A1	Solo se tendrán en cuenta los méritos cumplidos o reconocidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.	

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
CARBONERO REINA JENIFER	***1692**	ESTIMADA	1	C1a	C1a ESTIMADA			
			2	C1g	C1g ESTIMADA			
			4	C1j4	ESTIMADA			
			5	C1j3	ESTIMADA			
			6	C2a	ESTIMADA			
			7	C2a	ESTIMADA			
			8	C2a	ESTIMADA			
			9	C2a	ESTIMADA			
			10	C2a	ESTIMADA			
			11	C2a	ESTIMADA			
					NO ESTIMADA	3	C1h	DESESTIMADA NO SE VALORA LA DIPLOMATURA SE HA UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO (REQUISITO CUERPO 590 DIPLOMATURA+ GRADO)
CARNICERO MARTINEZ RAUL	***6816**	ESTIMADA	1	C2a	Se considera la actividad formativa al aportarse el certificado oficial de la Universidad			
CARRION GALLARDO DAVID	***9501**	NO ESTIMADA	1	C2f2	DESESTIMADA VALORADA CON ANTERIORIDAD			
CARRION SANZ ANA ISABEL	***4767**	ESTIMADA	1	C2a	Se incluyen la horas de Reforacem y los cursos aportados que coinciden temporalmente en su realización			
			2	C2a	Se considera certificado B1 de inglés			
			3	C2a	Se considera certificado B1 de inglés			
			4	C2a	Se considera certificado B1 de inglés			
CASADO CARNERO AURORA	***7024**	MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE MODIFICA LA FORMACIÓN PERMANENTE AL INCLUIRSE LOS CURSOS DE REFORACEM			
CASADO GUERRERO ESTHER	***7728**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica puntuación apartado C2a.			
CENTENO SUAREZ MIGUEL ANGEL	***7470**	ESTIMADA	1	A1	Estimada en parte. Dos meses de verano ya están valorados de oficio. Experiencia en la Universidad valorada del 31/10/2020 a 29/03/2023, fechas de la baremación simplificada.			
			2	A2	Estimada en parte. Dos meses de verano ya están valorados de oficio. Experiencia en la Universidad valorada del 31/10/2020 a 29/03/2023, fechas de la baremación simplificada.			
CHARRO MARBAN JOSE ANDRES	***4077**	ESTIMADA	10	C2a	Los cursos online se bareman conforma a la legislación bigente en el momento de su realización,			
					NO ESTIMADA	1	A1	Apartado A: Baremado correctamente.
			2	C1a	Ya se ha tenido en cuenta en la baremación.			
			3	C2a	Se ha baremado la actividad formativa conforme a legislación vigente en el momento de realizarla.			
			4	C2a	Se ha baremado la actividad formativa conforme a legislación vigente en el momento de realizarla.			
			5	C2a	Se ha baremado la actividad formativa conforme a legislación vigente en el momento de realizarla.			
			6	C2a	Se ha baremado la actividad formativa conforme a legislación vigente en el momento de realizarla.			
			7	C2a	Se ha baremado la actividad formativa conforme a legislación vigente en el momento de realizarla.			
			8	C2a	Se ha baremado la actividad formativa conforme a legislación vigente en el momento de realizarla.			
			9	C2a	Se ha baremado la actividad formativa conforme a legislación vigente en el momento de realizarla.			
CHERTA EBRI BARBARA	***7548**	ESTIMADA	1	C1a	Se considera la nota media aportada en la certificación académica			
			2	C2f1	Se considera el certificado aportado de ingles			
			3	C2f1	Se considera el certificado de italiano B2 aportado			
CHILLON GONZALEZ MARIA BELEN	***5445**	ESTIMADA	1	A1	Apartado A) Se modifica puntuación.			
			2	A2	Apartado A) Se modifica puntuación.			
			3	A3	Apartado A) Se modifica puntuación.			
			4	A2	Apartado A) Se modifica puntuación.			
			5	A2	Apartado A) Se modifica puntuación.			
			6	A4	Apartado A) Se modifica puntuación.			
			7	A0	Apartado C) Se modifica puntuación.			
			8	A0	Apartado C) Se modifica puntuación.			
CHIMENO MARTIN LAURA	***8338**	NO ESTIMADA	1	C1b2	El título presentado no es un título OFICIAL de Máster, sino un título PROPIO no oficial de la universidad de Salamanca.			
COBO GARCIA BLANCA	***9531**	NO ESTIMADA	1	C2f1	Se consideró como dominio de idiomas y para acreditación lingüística el título aportado en su momento (FCE B2 de Cambridge)			

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones					
CONDE PRIETO JAVIER	***1454**	NO ESTIMADA	1	C1a	En todas las especialidades del cuerpo 0590 y 0595 ya se ha baremado el expediente académico (7,36) con su puntuación correspondiente (1,5)		
			2	C1f	El documento justificativo no se corresponde con el Título de Premio Extraordinario		
			3	C1i1	Con carácter general, el requisito para el ingreso en los cuerpos de Profesores de Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño es una titulación superior y no son baremables los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de la titulación superior.		
			4	C2a	Los cursos de formación realizados a partir del 17/12/2014 se bareman 20 horas semanales segun Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre		
			5	C2a	egún la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre el número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades de formación será de 100		
			6	C2a	Los cursos de formación realizados a partir del 17/12/2014 se bareman 20 horas semanales segun Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre		
			7	C2a	Los cursos de formación realizados a partir del 17/12/2014 se bareman 20 horas semanales segun Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre		
			8	C2a	Los cursos de formación realizados a partir del 17/12/2014 se bareman 20 horas semanales segun Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre		
			9	C2a	Los cursos de formación realizados a partir del 17/12/2014 se bareman 20 horas semanales segun Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre		
			10	C2a	Esta actividad formativa ya ha sido baremada como corresponde		
			11	C2a	Esta actividad formativa ya ha sido evaluada como corresponde		
CONDE SANCHEZ JUAN MANUEL	***6648**	ESTIMADA	1	C2a	Se estima		
			2	C2a	Se estima		
			3	C2a	Se estima		
			4	C2a	Se estima		
			5	C2a	Se estima		
			6	C2a	Se estima		
			7	C2a	Se estima		
			8	C2a	Se estima		
			9	C2a	Se estima		
			10	C2b	Se estima		
			11	C2b	Se estima		
			12	C2b	Se estima		
				NO ESTIMADA	13	C2c	No se estima
					14	C2c	No se estima. Anexo VI, disposiciones complementarias.
					15	C2c	No se estima. Anexo VI, disposiciones complementarias.
CORDERO MAESTRE ELENA	***5891**	ESTIMADA	2	A1	Apartado A) se modifica la puntuación.		
		NO ESTIMADA	1	A2	Apartado A) baremando correctamente.		
CORRAL GOMEZ INES	***2437**	NO ESTIMADA	1	C2a	No se considera el diploma aportado porque solicita baremación simplificada y el documento aportado es de fecha 1 de junio de 2011. Solo se bareman méritos aportados a partir de 31 de octubre de 2020		
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE HAN INCORPORADO EN EL APARTADO C2 A) 212 HORAS DE FORMACIÓN QUE NO FIGURABAN INICIALMENTE		

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
CORRALES SERRANO ANGEL	***6162**	NO ESTIMADA	1	A2	Apartado A) Baremacion correcta.
			2	C2a	En la disposición transitoria cuarta, al referirse a la la equivalencia de la docencia impartida a la formación pedagógica, el Real decreto 1834/2008 establece " A quienes acrediten que ates del término del curso 2008-2009 han impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto 12 meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles de enseñanza cuyas especialidades docentes se regulan en este real decreto, se les reconocerá dicha docencia como equivalente a la formación pedagógica y didáctica establecida en el artículo 100.2 de la ley Orgánica 2/2006". La materia de religión no se regula en este Real Decreto por lo que no se cumple el requisito exigido en el mismo.
			3	C1a	En la corrección de errores de la Orden EDU/1866/2022 publicada el lunes 6 de marzo de 2023, en la página 77069, Anexo III, Anexo B, columna Anexo B-1, dentro de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura debe decir: Lengua española, Lengua Española e Hispanoamericana, Lingüística. El interesado aporta una certificación académica de Humanidades donde tan sólo figuran 12 créditos, correspondientes a Lengua y literatura, que pueden considerarse estar incursos en lo establecido en la mencionada corrección de errores de la Orden EDU/1866/2022.
CORTES BUENDIA JESUS	***7044**	NO ESTIMADA	1	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
			2	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no e justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos
			3	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados , ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos
			4	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos
			5	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos
			6	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos
CRESPO GOMEZ VICTORIA	***8777**	ESTIMADA	1	C1g	Se considera la alegación
			10	C2a	Se estima
			12	C2a	Se estima
		NO ESTIMADA	2	C2f1	El certificado alegado ya fue baremado correctamente en su momento
			3	C2a	La actividad de formación permanente se valora de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento.
			4	C2a	La actividad de formación permanente se valora de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento
			5	C2a	La actividad de formación permanente se valora de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento
			6	C2a	La actividad de formación permanente se valora de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento.
			7	C2a	La actividad de formación permanente se valora de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento.
			8	C2a	La actividad de formación permanente se valora de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento.
			9	C2a	La actividad de formación permanente se valora de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento.
11	C2a	No cumple requisitos de cursos de formación anexo VI			
MODIFICACIÓN DE OFICIO					SE INCORPORAN DE OFICIO 65 HORAS EN EL APARTADO C2 A) INCLUIDAS EN EL REGISTRO DE FORMACIÓN. SE CONSIDERA LA ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA SOLICITADA EN PORTUGUÉS.

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
CRUZ GUERRERO VERONICA	***0260**	NO ESTIMADA	1	C1b1	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, respecto de la suficiencia investigadora o del Certificado-Diploma de estudios avanzados se requiere, no el acta de valoración que garantiza la suficiencia investigadora, si no la obtención de un certificado-Diploma acreditativo de los estudios avanzados realizados que debe ser expedido por la Universidad correspondiente.
CUADRILLERO CANO LAURA	***6886**	NO ESTIMADA	1	C1j4	En el documento aportado solo figura la acreditacion pero no el nivel de los idiomas acreditados
			2	C1j4	Ya ha sido baremado en tiempo y forma el certificado expedido por la Escuela Oficial de Idiomas de Segovia de fecha 7 de septiembre de 2022.
CUBELLOS BARRERA LAURA	***3363**	NO ESTIMADA	1	C2a	DESESTIMADA VAORADA
			2	C2a	DESESTIMADA VALORADA
			3	C2a	DESESTIMADA VALORADA
			4	C2a	DESESTIMADA VALORADA
			5	C2a	DESESTIMADA VALORADA
CUBERO SUAREZ JULIA	***7480**	ESTIMADA	2	C1g	Se reconoce una matricula de honor en la especialidad 0590-004
		NO ESTIMADA	1	C1i2	El documnto ya fue aportado y baremado en su momento. No presenta certificación académica personal del Grado en Filología Moderna expedido por la Universiad de León el 21 de julio de 2016
			3	C1i1	Se requiere la presentación de certificación académica oficial del Grado en filología moderna a efectos de valorar el apartado C.
			4	C1j2	Ya se tuvo en consideración el título aportado
CUELLAR MARTIN PAULA	***5580**	NO ESTIMADA	1	C2a	La actividad de formación se ha valorado con la normativa aplicable en cada momento
			2	C2a	La actividad de formación se ha baremado de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento
			3	C2a	La actividad de formación se barema de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento
			4	C2a	La actividad de formación se barema de acuerdo con la normativa vigente en cada momento
			5	C2a	La actividad formativa se barema de acuerdo con la normativa vigente en cada momento
			6	C2a	La actividad formativa se barema de acuerdo con la normativa vigente en cada momento
CUEVAS MARTINEZ SONIA	***6978**	ESTIMADA	1	C1b2	ESTIMADA
DAPENA PENA JULIO	***1506**	NO ESTIMADA	1	C1i1	DESESTIMADA DIPLOMATURA Y GRADO SE UTILAZA COMO REQUISITO CUERPO 590
			2	C1h	DESETIMADA
DE ARRIBA MARTIN ELISA MARIA	***7424**	ESTIMADA	1	A1	Apartado A) Se modifica puntuación.
			4	A4	Apartado A) Se modifica puntuación.
			5	A4	Apartado A) baremado
			6	C2a	Se incorporan 65 horas del registro de formación
			13	C2f2	Se estima
		NO ESTIMADA	2	A1	Apartado A) Baremado correctamente
			3	A1	Apartado A) Baremado correctamente.
			7	C2a	No se considera la alegacion
			8	C2a	Ya se consideró su baremación
			9	C2a	Ya se consideró su baremación
			10	C2a	Ya se consideró su baremación
			11	C2a	Ya se consideró su baremación
			12	C2b	Ya se consideró su baremación
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE INCORPORAN 65 HORAS QUE NO FIGURABAN EN REGISTRO DE FORMACIÓN
DE BOCOS SAIZ RAQUEL	***8178**	ESTIMADA	1	A0	Estimada en parte, dos meses de verano sin contabilizar
DE CASTRO ESPESO NATALIA	***1779**	NO ESTIMADA	1	C1b2	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones					
DE LA TORRE CANTALAPIEDRA NOELIA	***7072**	ESTIMADA	1	A3	Apartado A) No se bareman méritos no presentados en período de subsanaciones.		
			7	C2b	Se barema como ponencia		
			12	C2a	Se estima		
			13	C2a	Se estima		
			14	C2a	Se estima		
			15	C2a	Se estima		
			16	C2a	Se estima		
			17	C2a	Se estima		
			18	C2a	Se estima		
		NO ESTIMADA	2	C2f1	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos		
			3	C2c	Ya fue baremado en su momento		
			4	C2c	Ya fue baremado en su momento		
			5	C2b	No consta de de manera expresa el número de horas o de créditos de duración del mismo		
			6	C1j3	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante los plazos de presentación de los mismos		
			8	C2b	No consta de manera expresa el número de horas o créditos del mismo		
			9	C2b	No consta de manera expresa el número de horas o créditos del mismo		
			MODIFICACIÓN DE OFICIO		SE INCORPORAN DE OFICIO 119 HORAS DEL REGISTRO DE FORMACIÓN		
			DE LUCAS MUÑOZ ANA ISABEL	***5117**	ESTIMADA	1	C2a
		DE MIGUEL MARTINEZ CRISTINA ISABE	***3807**	ESTIMADA	1	C1a	Se estima la alegación
3	C1g				Se admite la alegación y se incorpora una matricula a las antes baremadas		
NO ESTIMADA							
2	C1b2			Ya fue baremado en su momento			
4	C1j3			Ya fue baremado en su momento			
5	C1j4			Ya fue baremado en su momento			
6	C1j4			Ya fue baremado en su momento			
DIAZ PASTOR NEREA	***1143**	ESTIMADA	1	C1a	Se admite certificación académica del título de graduada		
DIEZ CHAMORRO MARIA MERCEDES	***2066**	ESTIMADA	1	C2a	Se estima y se modifica puntuación en el apartado C2a.		
DIEZ TEJERINA MARIA ELENA	***6953**	ESTIMADA	2	A2	Se modifica la puntuación en el apartado A2		
		NO ESTIMADA	1	A1	Baremano correctamente.		
			3	C2a	DESESTIMADA VALORADO CON ANTERIORIDAD		

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
DOMINGUEZ DURAN CAROLINA	***2016**	ESTIMADA	10	C2a	Se estima.			
			11	C2a	Se estima			
			12	C2a	Se estima			
			13	C2a	Se estima			
			14	C2a	Se estima			
			15	C2a	Se estima			
			16	C2a	Se estima			
			17	C2a	Se estima			
			18	C2a	Se estima			
			19	C2a	Se estima			
			20	C2a	Se estima			
			21	C2a	Se estima			
			22	C2a	Se estima			
			23	C1j3	Se estima			
			24	C1j3	Se estima			
			25	C1i1	Se estima			
			26	C1i1	Se estima			
			27	C1g	Se estima			
			28	C1b2	Se estima			
			31	C1a	Se estima			
			32	C1a	Se estima			
					NO ESTIMADA	1	C1a	Fue subsanada la nota media del expediente en las especialidades 0590-001; 0590-004; 0592-006 y 0592.012
						2	C1a	Fueron modificadas tras el periodo de subsanación
						3	C1a	Se ha modificado tras el periodo de subsanación
						4	C1a	Ya se aportó la titulación en su momento
						5	C1a	Ya se aportó la titulación en el momento oportuno
						6	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos
						7	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos
						8	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos
						9	C2a	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos
					MODIFICACIÓN DE OFICIO			INCORPORADAS 402 HORAS DE FORMACIÓN SEGÚN CONSTA EN REFORACEM
			DONCEL CABRERA HECTOR	***7185**	ESTIMADA	1	A3	Se modifica la baremación
MODIFICACIÓN DE OFICIO					SE MODIFICA DE OFICIO LA PUNTUACIÓN DEL APARTADO A) TRAS COMPROBARSE UNA INCORRECCIÓN.			
FELIPE MUÑOZ AGUEDA DE LA CONSOL	***3330**	ESTIMADA	1	C1a	ESTIMADA			
			3	C1b1	ESTIMADA			
			4	C2a	ESTIMADA			
			5	C2a	ESTIMADA			
			6	C2a	ESTIMADA			
			8	C1j3	ESTIMADA			
			9	C2f1	ESTIMADA			
					NO ESTIMADA	2	B	Apartado B: Desestimada. Solo se puntúa cuando se ha aprobado en procesos selectivos de la CCAA de Castilla y León.
						7	C2a	DESESTIMADA
					10	C2b	DESESTIMADA EL MODULO FCT NO CUENTA	
					11	C2b	DESESTIMADA NO CUMPLE CON ANEXO VI APARTADO C2a	
					12	C2b	deestimada no cumple anexo vi c2a	
					13	C2b	DESESTIMADA NO CUMPLE CON EL ANEXO VI C2a	
FERNANDEZ CADENAS JOSE ANTONIO	***8637**	ESTIMADA	1	C2a	ESTIMADA			
		NO ESTIMADA	2	C1i1	DESESTIMADA DIPLOMATURA + LICENCIATURA REQUISITO PARA CUERPO 590			
FERNANDEZ CARVAJAL ANA BELEN	***3333**	ESTIMADA	1	C1b3	ESTIMADA			

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
FERNANDEZ CONEJO JUAN	***0555**	ESTIMADA	1	C2a	ESTIMADA
			2	C2a	ESTIMADA
			3	C2a	ESTIMADA
			4	C2a	ESTIMADA
			5	C2a	ESTIMADA
			6	C2a	ESTIMADA
			7	C2a	ESTIMADA
FERNANDEZ DONCEL RAQUEL	***7564**	MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE MODIFICA LA PUNTUACIÓN DEL APARTADO B OTORGÁNDOLE LA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO EN EL QUE OBTUVO MEJOR RESULTADO
FERNANDEZ GARCIA MIRIAM	***8772**	NO ESTIMADA	1	C1a	DESESTIMADA VALORADO CON ANTERIORIDAD
			2	C1b2	DESESTIMADA NO ES MASTER OFICIAL
			3	C1f	DESESTIMADA VALORADO CON ANTERIORIDAD
			4	C1h	DESESTIMADO DIPLOMATURA MAS LICENCIATURA REQUISITO PARA EL CUERPO 590
			5	C1g	DESESTIMADA NO CONSTA EN LA CERTIFICACION ACADEMICA PRESENTADA
FERNANDEZ HERRERO SHEILA	***8046**	ESTIMADA	1	A0	Subsana la exclusión en 592-011
			3	A0	Subsana la exclusión en 0592-011
		NO ESTIMADA	2	A0	Ya fue aportado en su momento
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE INCORPORAN DE OFICIO 290 HORAS EN CURSOS DE REFORACEM

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
FERNANDEZ SUAREZ MERCEDES	***9874**	ESTIMADA	1	C1j7	Se estima.
			2	A4	Apartado A: Alegación estimada. Se modifica la puntuación del apartado A.
		NO ESTIMADA	3	C1a	Se ha tenido en cuenta dicho expediente para las especialidades 0590.009 y 0595-507.
			4	C1a	Se ha tenido en cuenta dicha nota media para la especialidad 0596-617.
			5	C1i1	En la especialidad 0596-617, computando los 0,2 puntos por el grado, dado que se ha basado en la ingeniería técnica para su obtención, no así en las especialidades 0590 y 0595 por ser requisito para el ingreso en el cuerpo, como norma genérica, una titulación superior universitaria, independientemente de que para el acceso a una especialidad pueda hacerse con una titulación inferior.
			6	C1h	Independientemente de que para el ingreso en el cuerpo se haga por una titulación declarada expresamente equivalente a efectos de docencia, el requisito, con carácter general, para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior. Por lo tanto no puede considerarse como mérito.
			7	C1j7	En ambos casos se ha tenido en cuenta en el apartado correspondiente.
			8	C1j2	Se ha tenido en cuenta en la baremación en el apartado correspondiente.
			9	C2a	Revisadas todas las actividades formativas y teniendo en cuenta la legislación vigente en el momento en el que se realizaron se mantiene la puntuación. Remito a la disposición complementaria sexta del Anexo VI de la Convocatoria.
			10	C2a	Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento. Ver disposición SEXTA del Anexo VI de la convocatoria.
			11	C2a	Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento. Ver disposición SEXTA del Anexo VI de la convocatoria.
			12	C2a	Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento. Ver disposición SEXTA del Anexo VI de la convocatoria.
			13	C2a	Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento. Ver disposición SEXTA del Anexo VI de la convocatoria.
			14	C2a	Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento. Ver disposición SEXTA del Anexo VI de la convocatoria.
			15	C2a	Las certificaciones de las actividades de formación permanente se valorarán de acuerdo con la normativa aplicable a dicha actividad en cada momento. Ver disposición SEXTA del Anexo VI de la convocatoria.
FERNANDEZ VIDALES BEGOÑA	***0566**	ESTIMADA	2	C1a	Se subsana la nota media del expediente del título de filosofía
			6	C2a	Se incorporan las horas de formación permanente recogidas en Reforacem
		NO ESTIMADA	1	A0	Ya fue alegado en su momento
			3	C1i1	Ya fue alegado en su momento
			4	C1i1	Ya fue alegado en su momento
		5	C1g	Ya fue alegado en su momento	
FERNANZ MARTIN LIDIA	***7010**	ESTIMADA	1	C1a	Se estima. Ya estaba baremado.
			4	C2a	Se estima. Ya ha sido contado.
			5	C2a	Se estima. Ya ha sido contado.
			6	C2a	Se estima. Ya ha sido contado.
			7	C2a	Se estima. Ya ha sido contado.
			8	C2a	Se estima. Ya ha sido contado.
		NO ESTIMADA	2	C1b2	No se estima pues es requisito.
			3	C2a	Se estima. Ya fue contado.

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
FERRARA HERRERO ELENA	***1618**	ESTIMADA	1	C2a	estimada			
			2	C2b	estimada			
			3	C2a	estimada			
			4	C2a	estimada			
			5	C2a	estimada			
			6	C2a	estimada			
			8	C2a	estimada			
			9	C2a	estimada			
					NO ESTIMADA	7	C2a	DESESTIMADA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL ANEXO VI APARTADO C2a
					10	C1f	DESESTIMADA. PREMIO EXTRAORDINARIO EN MASTER NO CUENTA.	
FERRERO NEGREIRA DAVID	***2281**	NO ESTIMADA	1	C2a	Se estima puntuación de los cursos que constan en el Registro de Formación. No así el documento presentado por no ser convocado por ninguna Administración educativa ni presentar convenio de colaboración con administración educativa ni universidad alguna.			
			2	C2a	Se estima puntuación de los cursos que constan en el Registro de Formación. No así el documento presentado por no ser convocado por ninguna Administración educativa ni presentar convenio de colaboración con administración educativa ni universidad alguna.			
			3	C2a	Se estima puntuación de los cursos que constan en el Registro de Formación. No así el documento presentado por no ser convocado por ninguna Administración educativa ni presentar convenio de colaboración con administración educativa ni universidad alguna.			
			4	C2a	Se estima puntuación de los cursos que constan en el Registro de Formación. No así el documento presentado por no ser convocado por ninguna Administración educativa ni presentar convenio de colaboración con administración educativa ni universidad alguna.			
			5	A1	Apartado A: Baremado correctamente.			
FIDALGO PUENTE CRISTINA	***0163**	ESTIMADA	2	A1	Se modifica la puntuación en el apartado A2. Se barema la experiencia en la especialidad 110.			
					NO ESTIMADA	1	A1	Baremo correctamente.
					3	A1	No se tendrán en cuenta méritos no aportados en la solicitud. La hoja de servicios en la Universidad no se aportó en su momento.	
					4	A2	No se tendrán en cuenta méritos no aportados en la solicitud. La hoja de servicios de la Universidad no se aportó en su momento.	
FINOCCHIARO ALESSANDRO	****6589*	ESTIMADA	1	C1i1	ESTIMADA: Cumple los requisitos para todas las especialidades a las que opta.			
					NO ESTIMADA	2	C1i1	DESESTIMADA VALORADO
					3	C1j4	DESESTIMADA VALORADO	
					4	C1j4	DESESTIMADA VALORADO	
FLORES MEDINA JOSEFA	***1464**	ESTIMADA	1	A0	Alegación estimada			
GAGO SALINAS MARIA ROSARIO	***9960**	ESTIMADA	1	A0	A0: Una vez revisado el título aportado se incorpora en la listas de la especialidad 108 INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA.			
GALLARDO REYES MARIA DEL ROSARIO	***9326**	ESTIMADA	4	C1a	Se estima			
			5	C1b2	Se estima. Ya estaba contabilizado el máximo en este apartado.			
			6	C1g	Se estima			
			7	C1j2	Se estima			
			8	C1j2	Se estima			
			9	C1j3	Se estima			
					NO ESTIMADA	1	A1	A1: Experiencia ya baremada en la especialidad 004.
						2	A1	A1: Experiencia ya baremada en la especialidad 004.
						3	A1	A1: Experiencia ya baremada en la especialidad 004.

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
GALLEGO SANTOS M DEL CAMINO	***8598**	NO ESTIMADA	1	A4	A4: No estimada. Experiencia ya baremada en la especialidad (999).			
			2	A4	A4: No estimada. El tiempo trabajado en Investigación Postdoctoral no es valorable.			
			3	C1a	Ya se valoró adecuadamente en la puntuación provisional.			
			4	C1a	Ya se valoró adecuadamente en la puntuación provisional.			
			5	C1b1	No se estima ya que el documento que se presenta no es ninguno de los títulos o certificados que se establecen en el anexo VI, apartado C1.b.			
			6	C1d	Ya se valoró adecuadamente en la puntuación provisional.			
			7	C1g	Ya se valoró adecuadamente en la puntuación provisional.			
			8	C1g	Ya se valoró adecuadamente en la puntuación provisional.			
			9	C1i1	Ya se valoró adecuadamente en la puntuación provisional.			
			10	C1i2	Ya se valoró adecuadamente en la puntuación provisional.			
			11	C2a	Ya se valoró adecuadamente en la puntuación provisional.			
			12	C2a	S			
			13	C2a	Ya se valoró adecuadamente en la puntuación provisional.			
			14	C2a	Ya se valoró adecuadamente en la puntuación provisional.			
			15	C2a	Ya se valoró adecuadamente en la puntuación provisional.			
			16	C2a	No se estima ya que no cumple con los requisitos del anexo VI en el apartado C2a.			
			17	C2a	Ya se valoró adecuadamente en la puntuación provisional.			
			18	C2a	Ya se valoró adecuadamente en la puntuación provisional.			
			19	C2a	Ya se valoró adecuadamente en la puntuación provisional.			
			20	C2a	Ya se valoró adecuadamente en la puntuación provisional.			
			21	C2a	En este certificado no aparecen ni las horas ni los créditos de la formación.			
			22	C2a	En este certificado no aparecen ni las horas ni los créditos de la formación.			
			23	C2a	En este certificado no aparecen ni las horas ni los créditos de la formación.			
			24	C2a	En este certificado no aparecen ni las horas ni los créditos de la formación.			
			25	C2a	En este certificado no aparecen ni las horas ni los créditos de la formación.			
			26	C2a	No se estima ya que no cumple con los requisitos del anexo VI en el apartado C2a.			
			27	C2a	En este certificado no aparecen ni las horas ni los créditos de la formación.			
			28	C2c	El aspirante no alegó publicaciones en la solicitud 28/03/2023. No se admiten nuevos méritos			
			29	C2c	El aspirante no alegó publicaciones en la solicitud 28/03/2023. No se admiten nuevos méritos			
			30	C2c	El aspirante no alegó publicaciones en la solicitud 28/03/2023. No se admiten nuevos méritos			
			31	C2c	El aspirante no alegó publicaciones en la solicitud 28/03/2023. No se admiten nuevos méritos			
			32	C2c	El aspirante no alegó publicaciones en la solicitud 28/03/2023. No se admiten nuevos méritos			
			33	C2c	El aspirante no alegó publicaciones en la solicitud 28/03/2023. No se admiten nuevos méritos			
			34	C2c	El aspirante no alegó publicaciones en la solicitud 28/03/2023. No se admiten nuevos méritos			
			35	C2c	El aspirante no alegó publicaciones en la solicitud 28/03/2023. No se admiten nuevos méritos			
			36	C2c	El aspirante no alegó publicaciones en la solicitud 28/03/2023. No se admiten nuevos méritos			
			37	C2c	El aspirante no alegó publicaciones en la solicitud 28/03/2023. No se admiten nuevos méritos			
			38	C2c	El aspirante no alegó publicaciones en la solicitud 28/03/2023. No se admiten nuevos méritos			
			39	C2c	El aspirante no alegó publicaciones en la solicitud 28/03/2023. No se admiten nuevos méritos			
			40	C2a	Ya se valoró adecuadamente en la puntuación provisional.			
			41	C1i1	No se estima.			
			GARABITO SOLOVERA TOMAS ANTONIC	***3790**	NO ESTIMADA	1	A3	No se admite nueva documentación no presentada en el plazo de subsanaciones.
						2	A4	No se admite nueva documentación no presentada en el plazo de subsanaciones.
			GARCIA CABALLERO ANGEL	***6422**	ESTIMADA	2	C2a	ESTIMADA
GARCIA CARRASCOSA ALMUDENA	***8881**	ESTIMADA	1	C1i2	Se estima y se valora			

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones				
GARCIA DE LA TORRE DAVID	***5306**	ESTIMADA	1	C2a	Se estima la alegación	
			2	C2a	Se estima la alegación	
			3	C2a	Se estima la alegación	
			4	C2a	Se estima la alegación	
			5	C2a	Se estima la alegación	
			6	C2a	Se estima la alegación	
			7	C2a	Se estima la alegación	
			8	C2a	Se estima la alegación	
			9	C2a	Se estima la alegación	
			10	C2a	Se estima.	
			11	C2a	Se estima.	
			12	C2a	Se estima.	
			13	C2a	Se estima.	
			14	C2a	Se estima.	
			15	C2a	Se estima.	
			16	C2a	Se estima.	
			17	C2a	Se estima.	
			18	C2a	Se estima.	
			19	C2a	Se estima.	
			20	C2a	Se estima.	
			21	C2a	Se estima.	
			22	C2a	Se estima.	
GARCIA FERNANDEZ JUAN JOSE	***8734**	NO ESTIMADA	1	C1i1	No se estima. El requisito de carácter general para el cuerpo 590 es una titulación superior. Solo se podrá valorar a partir del segundo título de esta naturaleza.	
			2	C1i1	No se estima. El requisito de carácter general para el cuerpo 590 es una titulación superior. Solo se podrá valorar a partir del segundo título de esta naturaleza.	
GARCIA FERNANDEZ MARIA TERESA	***0847**	NO ESTIMADA	1	A0	No se admite nueva documentación no presentada en el plazo de subsanaciones.	
GARCIA FERNANDEZ ROSA ISABEL	***2539**	NO ESTIMADA	1	A1	Únicamente se valorarán los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.	
			2	A2	Únicamente se valorarán los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.	
GARCIA GARCIA CARMEN	***7324**	ESTIMADA	1	C1a	Se estima	
			2	C1a	Se estima	
			3	C1a	Se estima	
			4	C1b2	Se estima	
			5	C1i1	Se estima	
			6	C1i1	Se estima	
			7	C1i1	Se estima	
			8	C1j3	Se estima	
			9	C2f1	Se estima	
GARCIA GONZALEZ BEATRIZ	***6691**	MODIFICACIÓN DE OFICIO			MODIFICADO DE OFICIO EL APARTADO A	
GARCIA GONZALEZ LIDIA	***7120**	ESTIMADA	1	C1g	Se estima	
GARCIA IGLESIAS ANA CRISTINA	***7398**	NO ESTIMADA	1	C1i1	La licenciatura es requisito para el acceso y, por lo tanto, no puede baremarse como mérito.	
GARCIA LOPEZ LAURA	***7715**	ESTIMADA	1	C1a	Se estima	
GARCIA PALENCIA ISABEL	***3335**	ESTIMADA	6	C2a	Se estima	
			10	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.	
			11	C2a	Se estima.	
			12	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.	
			13	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.	
			NO ESTIMADA	1	C1h	No se puede valorar esta titulación porque ha sido utilizada para obtener el título alegado para el ingreso
			2	C1j2	Ya se ha reconocido el nivel B1 de EOI en inglés	
			3	C2a	Esta actividad formativa ya ha sido valorada y puntuada	
			4	C2a	Esta actividad formativa ya ha sido valorada y puntuada	
			5	C2a	Esta actividad formativa ya ha sido valorada y puntuada	
		7	C2a	Esta actividad formativa ya ha sido valorada y puntuada		
		8	C2a	Esta actividad formativa ya ha sido valorada y puntuada		
		9	C2a	Esta actividad formativa ya ha sido valorada y puntuada		
GARCIA PERAMATO MARIA LOURDES	***6584**	NO ESTIMADA	1	C1h	Desestimada: Para la obtención de la titulación alegada se ha utilizado la titulación alegada para en ingreso.	

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
GARCIA RODRIGUEZ RUBEN JESUS	***2111**	ESTIMADA	1	C1a	Se estima			
			2	C1g	Se estima			
			3	C2a	Se estima			
			4	C2a	Se estima			
			5	C2a	Se estima			
			6	C2a	Se estima			
			7	C2a	Se estima			
			8	C2a	Se estima			
			11	C2a	Se estima			
			12	C2a	Se estima			
			13	C2a	Se estima			
			14	C2a	No se estima como mérito. Es un requisito.			
					NO ESTIMADA			
			GARCIA SANCHEZ MARIA CONCEPCION	***8119**	NO ESTIMADA	1	A1	Bareado correctamente
2	A2	Bareado correctamente.						
3	C1i1	No se estima. Solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.						
GARCIA TOMAS LEONOR LUCIA	***7741**	MODIFICACIÓN DE OFICIO			MODIFICADO DE OFICIO APARTADO A EN LA ESPECIALIDAD 010 FRANCÉS DEL CUERPO 0590			
GARCIA VALDES RUTH	***2828**	MODIFICACIÓN DE OFICIO			MODIFICADO DE OFICIO EL APARTADO A			
GARCIA VELASCO MARIA DEL HENAR	***6878**	ESTIMADA	1	C2a	Se estima. Ya estaba contabilizado.			
			5	C2a	Se estima. Ya estaba contabilizado.			
			7	C2a	Se estima. Ya estaba contabilizado.			
			8	C2a	Se estima			
				NO ESTIMADA				
		2	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.				
		3	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.				
		4	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.				
		6	C2a	Se desestima. No es un curso oficialmente reconocido como indica la convocatoria.				
		9	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.				
		10	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.				
		11	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.				
		12	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.				
		13	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.				
		14	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.				
		15	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.				
		16	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.				
		17	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.				
		18	C2b	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.				
		19	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.				
GIL ARRABAL MARIA TERESA	***3161**	ESTIMADA	8	C2a	Se estima			
			9	C2a	Se estima			
			10	C2a	Se estima			
			11	C2a	Se estima			
			12	C2a	Se estima			
GIL MARTINEZ SEILA	***4203**	ESTIMADA	1	A0	Estimada.			

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
GONCALVES DA CUNHA ROSA SOFIA	***1680**	ESTIMADA	12	C1j3	Se estima			
		NO ESTIMADA	1	C1h	Para la obtención del título de Grado en Dirección y Administración de Empresas se ha utilizado la diplomatura en Ciencias Empresariales por lo tanto no se puede valorar como mérito.			
			2	C1h	Para la obtención del título de Grado en Dirección y Administración de Empresas se ha utilizado la diplomatura en Ciencias Empresariales por lo tanto no se puede valorar como mérito.			
			3	C1i1	Para poder puntuar en el apartado C1i solo se podrá valorar a partir del segundo título de esta naturaleza			
			4	C1a	Ya se ha puntuado el apartado C1a			
			5	C1a	Ya se ha puntuado el apartado C1a			
			6	C1b2	No se puede valorar como mérito al ser requisito.			
			7	C1j3	Ya se ha valorado ese mérito			
			8	C1a	Ya se ha puntuado el apartado C1a			
			9	C1a	Ya se ha puntuado el apartado C1a			
			13	C2a	Ya se valoró en la puntuación provisional.			
			14	C2a	Ya se valoró en la puntuación provisional.			
			15	C2a	Ya se valoró en la puntuación provisional.			
			GONZALEZ BLANCO RAQUEL	***6109**	NO ESTIMADA	1	A2	Apartado A: Alegación desestimada. Baremado correctamente.
						2	A3	Apartado A: Alegación desestimada. Baremada correctamente.
3	A2	Apartado A: Alegación desestimada. Baremada correctamente.						
GONZALEZ DE FRUTOS SONIA	***5761**	ESTIMADA	1	A2	Estimada. Se modifica la puntuación en el apartado A			
			2	C2a	Se valora con 100 horas de formación aplicando la normativa vigente en el momento de realización de la actividad			
			4	C2a	Se valora con 100 horas de formación aplicando la normativa vigente en el momento de realización de la actividad			
			5	C2a	Se valora con 40 horas de formación aplicando la normativa vigente en el momento de realización de la actividad			
			6	C2a	Se valora esta formación.			
			7	C2a	Se valora esta formación			
			NO ESTIMADA	3	C2a	Esa actividad no cumple los requisitos para que pueda ser valorada como mérito		
				8	C2f1	Ya se ha valorado este mérito (apartado C2f)		
GONZALEZ DE SANTA CIRILA ALEJANDR	***9659**	ESTIMADA	1	C1a	Se valora con un 5 (1 punto) al no aportar certificación académica personal.			
			NO ESTIMADA	2	C1b1	Los méritos no alegados no pueden ser tenidos en cuenta		
				3	C2a	Los méritos no alegados no pueden ser tenidos en cuenta		
				4	C2a	Los méritos no alegados no pueden ser tenidos en cuenta		
GONZALEZ FERRERAS PABLO	***1639**	NO ESTIMADA	1	C2a	Desestimada: Aplicando la normativa vigente en el momento de realización de la actividad formativa on-line referida, la actividad se realizó en 3 semanas. Contando 20 horas por semana como máximo nos quedan 60 horas que es lo que se ha valorado.			
GONZÁLEZ GIL IRENE	***6820**	ESTIMADA	1	C1j3	Se estima. Ya estaba contabilizado.			
GONZALEZ RODRIGUEZ MARTA	***1255**	ESTIMADA	1	C1g	Se estima y se valora			
		NO ESTIMADA	2	C1i1	Solo se podrá valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para el ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso al cuerpo es una titulación superior.			
GONZALEZ RUIZ RUBEN	***8574**	ESTIMADA	1	A1	Estimada: Se modifica la puntuación en el apartado A. Se modifica la puntuación en la especialidad de Economía.			
		NO ESTIMADA	2	A2	Desestimada: Baremado correctamente.			
GONZALEZ VALLES MARIA SANDRA	***1257**	NO ESTIMADA	7	C1h	Con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior y no son baremables los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otra titulación superior.			

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
GONZALEZ VELASCO LETICIA	***0479**	NO ESTIMADA	1	A1	Desestimada: Baremado correctamente.
GREGORIO LLAMAZARES ANDREA	***4460**	ESTIMADA	1	C1g	Se modifica la puntuación
GUERRERO PEREZ MARIA DOLORES	***7840**	ESTIMADA	1 2 3 4	C2a C2a C2a C2a	Se estima. Ya estaba contabilizado. Se estima. Ya estaba contabilizado. Se estima. Ya estaba contabilizado. Se estima. Ya estaba contabilizado.
GUTIERREZ GUTIERREZ RAQUEL	***7798**	NO ESTIMADA	1 2	C1i1 C1h	Desestimada: Solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior. Desestimada: Solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
HERAS, DE LAS CARBAJO ALMA MARIA	***7263**	ESTIMADA	1 2 3	C2a C2a C2a	Se estima. Se estima Se estima
HERGUEDAS LOPEZ MARIA ISABEL	***2058**	NO ESTIMADA	1	A1	A1: Modificado de oficio por parte de la Administración los servicios prestados en la especialidad 004 debido a una baremación anterior errónea.
HERNAN NEVADO FCO JAVIER	***6488**	ESTIMADA NO ESTIMADA	1 6 7 2 3 4 5	A0 C2a C2a A1 A1 C1b1 C1j7	ESTIMADA: Se modifica la puntuación en el Apartado A. Se barema tiempo trabajado en centros privados. Estimada: se modifica la puntuación Estimada: se modifica la puntuación No estimada. Baremado correctamente. No estimada. Baremado correctamente. Desestimada: el título oficial de Máster ya está baremado y puntuado Desestimada: el título de Técnico Superior ya está baremado y puntuado
HERNANDEZ DEL BRIO M DEL PILAR	***6522**	ESTIMADA	1	C1j2	Se ha estimado la alegación del B1 de francés de la EOI.
HERNANDEZ HERNANDEZ ELENA	***5770**	ESTIMADA	1	C2a	Estimada: se modifica la puntuación
HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL M	***4244**	NO ESTIMADA	1	A1	A1: No estimada. Según apartado 3 de las Disposiciones Generales de la convocatoria; debe haber desempeñado puestos como personal interino al menos DOS CURSOS COMPLETOS EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA.
HERNANDEZ HERRERO EDUARDO	***1604**	ESTIMADA	1	A1	A1: Se ha baremado la experiencia en Cáceres en la especialidad 004 - 9 meses y 25 días.
HERNANDEZ PANIAGUA MIGUEL	***6772**	NO ESTIMADA	1 2 3	C2c C2c C2c	Ya estaba valorada la publicación que se alega en la puntuación provisional con 0,010 Ya estaba valorada esta publicación que se alega en la puntuación provisional con 0,50 Ya estaba valorada esta publicación que se alega en la puntuación provisional con 0,010
HERNANDO TAMAYO LUIS ALBERTO	***3591**	ESTIMADA NO ESTIMADA	1 2 3	C2a C2a C2a	Estimada: se modifica la puntuación Desestimada: esa actividad formativa ya estaba valorada y puntuada Desestimada: esa actividad formativa ya estaba valorada y puntuada
HERRAEZ RODERO SERGIO	***1811**	ESTIMADA	1	C2a	Estimada: se modifica la puntuación
HERRERO GOMEZ INES HAIXUN	***4694**	ESTIMADA	1	C2f1	Queda estimada la alegación sobre la puntuación de los cursos de formación. El B2 en inglés Cambridge ya fue valorado en la puntuación provisional.

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
HERRERO MORETON CRISTINA	***5501**	ESTIMADA	6	C2a	Estimada: se modifica la puntuación de este apartado			
			7	C2a	Estimada: se modifica la puntuación de este apartado			
			8	C2a	Estimada: se modifica la puntuación de este apartado			
			9	C2a	Estimada: se modifica la puntuación de este apartado			
			10	C2a	Se estima			
			11	C2a	Se estima			
			12	C2a	Se estima			
			13	C2a	Se estima			
			14	C2a	Se estima			
			15	C2a	Se estima			
					NO ESTIMADA	1	C1a	Desestimada: este mérito ya está valorado y puntuado
						2	C1g	Desestimada: la matrícula de honor tiene que ser de la titulación alegada para el ingreso
						3	C1j3	Desestimada: ese mérito ya está valorado y puntuado
						4	C1j3	Desestimada: ese mérito ya está valorado y puntuado
						5	C1j2	Desestimada: ese mérito ya está valorado y puntuado
HUERGA MAÑANES NURIA	***8723**	ESTIMADA	2	C2a	Se estima la alegación sobre los cursos de formación que se encuentran en el registro de formación del profesorado.			
		NO ESTIMADA	1	C2f1	En el apartado C2. f. solo se pueden aportar certificados y títulos que se establecen en el anexo IV de la Orden 1866/2022. La acreditación lingüística en lenguas extranjeras no se encuentra en ese anexo IV. Por tanto, no se estima la alegación.			
HUERTAS GONZÁLEZ ANA	***4048**	ESTIMADA	1	C2a	Se estima la formación del registro de formación.			
			2	C2a	Se estima la formación del registro de formación.			
			3	C2a	Se estima la formación del registro de formación.			
			4	C2f2	Se estima la alegación del certificado de idiomas.			
IGLESIAS GONZALEZ ANA	***0428**	ESTIMADA	1	A0	Se estima. Anexo III de la ORDEN EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, por la que se convocan el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística.			
		NO ESTIMADA	2	A0	Se estima según Anexo III de la ORDEN EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, por la que se convocan el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística.			
			3	C1b2	No se estima puesto que ya se ha baremado el título Oficial de Máster en el apartado C1b.			
IZQUIERDO BLANCO ALBA	***6559**	NO ESTIMADA	1	C1j2	La filología hispánica es la titulación que se alega como requisito; por lo tanto, no se puede valorar como un mérito en el apartado C1 (i).			
			2	C1j3	Se valoró correctamente en la puntuación provisional.			
			3	C1g	Se valoró correctamente en la puntuación provisional.			
			4	C1a	Se valoró correctamente en la puntuación provisional.			
			5	C1i1	Se valoró correctamente en la puntuación provisional.			
IZQUIERDO MORENO M. CARMEN	***3136**	NO ESTIMADA	1	A2	No estimada. Baremado correctamente.			
			2	A3	No estimada. Baremado correctamente.			
			3	A2	No estimada. Baremado correctamente.			
			4	A3	No estimada. Baremado correctamente.			
			5	A4	No estimada. Baremado correctamente.			

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
JIMENEZ BALLESTEROS CRISTINA MAR	***1694**	ESTIMADA	4	A3	ESTIMADA: Se modifica la puntuación del apartado A.			
			5	C1a	Estimada.			
			6	C1a	Estimada.			
			7	C1b2	Estimada.			
			9	C2a	Al no subsanar presentando certificados de cada actividad formativa solo se han tenido en cuenta los cursos que aparecen finalizados en el registro de Formación.			
			10	C2a	Estimada.			
			11	C2a	Estimada.			
			12	C2a	Estimada.			
			13	C2a	Estimada.			
			14	C2a	Estimada.			
			15	C2a	Estimada.			
			16	C2a	Estimada.			
			17	C2a	Se estima.			
			18	C2a	Se estima.			
			19	C2a	Se estima.			
			20	C2a	Se estima.			
			21	C2a	Se estima.			
			22	C2a	Se estima.			
			23	C2a	Se estima.			
			24	C2a	Se estima.			
			25	C2a	Se estima.			
			26	C2a	Se estima.			
			27	C2a	Se estima.			
			28	C2a	Se estima.			
			29	C2a	Se estima.			
			30	C2a	Se estima.			
			31	C2a	Se estima.			
			33	C2a	Estimada.			
			34	C2a	Estimada.			
			35	C2a	Estimada.			
			36	C2a	Estimada.			
			37	C2a	Estimada.			
			38	C2a	Estimada.			
			39	C2a	Estimada.			
			40	C2a	Estimada.			
			41	C2a	Estimada.			
			42	C2a	Estimada.			
			43	C2a	Estimada.			
			44	C2a	Estimada.			
			45	C2a	Estimada.			
			47	C2a	Se estima.			
					NO ESTIMADA	1	A1	DESESTIMADA: Baremado correctamente.
						2	A1	DESESTIMADA: Baremado correctamente.
						3	A1	DESESTIMADA: No se baremarán méritos no aportados junto con la solicitud.
						8	C1b2	No estimada.
						32	C2a	Repetido.
						46	C2a	No aparecen horas.
			48	C2b	No aparecen horas.			
			49	C2b	No aparecen horas.			
JIMENEZ LOPEZ BEATRIZ	***8470**	ESTIMADA	1	A1	Se revisa su puntuación en el apartado A1			
			2	C2a	Se ha estimado la formación del registro de formación.			

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
JIMENEZ LOPEZ ELENA	***2258**	NO ESTIMADA	1	A0	No cumple con el Anexo III de la Orden EDU/1866/2022 DE 19 De Diciembre por el que se convocan el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística.
			2	A0	No cumple con el Anexo III de la Orden EDU/1866/2022 DE 19 De Diciembre por el que se convocan el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística.
			3	A0	No cumple con el Anexo III de la Orden EDU/1866/2022 DE 19 De Diciembre por el que se convocan el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística.
JIMENEZ MORDILLO MARIA DEL PILAR	***1080**	ESTIMADA	3	A4	Apartado A: Alegación estimada. Se modifica la puntuación del apartado A.
			4	C2a	Se han baremado todos los cursos de más de 10 horas finalizados que constan en su registro de formación.
		NO ESTIMADA	1	A1	Apartado A: Alegación desestimada. Baremada correctamente de acuerdo con la hoja de servicios
			2	A2	Apartado A: Alegación desestimada. Baremada correctamente de acuerdo con la hoja de servicios presentada.
					MODIFICACIÓN DE OFICIO
JIMENEZ PEÑAS JOSE MARIA	***6628**	ESTIMADA	1	C1a	Estimada: se modifica nota media del expediente
JIMENEZ RODRIGUEZ RAMON	***8953**	ESTIMADA	3	C1i1	Estimada: se valora y se puntúa según especialidades ya que la titulación alegada es distinta
			5	C2a	Estimada: se modifica la puntuación
			6	C2f1	Estimada: se incorpora certificado de idioma extranjero
		NO ESTIMADA	1	C1a	Desestimada: ese mérito ya está valorado y puntuado
			2	C1j3	Desestimada: ese mérito ya está valorado y puntuado
4	C1h	Desestimada: Esta titulación se ha utilizado para obtener la Licenciatura			
JORGE MARTIN MARIA VICTORIA	***5138**	ESTIMADA	1	C2a	Se estima el curso de formación.
			2	C2a	Se estima el curso de formación.
			3	C2a	Se estima el curso de formación.
			4	C2a	Se estima el curso de formación.
			5	C2a	Se estima el curso de formación.
			6	C2a	Se estima el curso de formación.
			7	C2a	Se estima el curso de formación.
			8	C2a	Se estima el curso de formación.
			9	C2a	Se estima el curso de formación.
			10	C2a	Se estima el curso de formación.
			11	C2a	Se estima el curso de formación.
			12	C2a	Se estima el curso de formación.
			13	C2a	Se estima el curso de formación.
			14	C2a	Se estima el curso de formación.

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
LAFUENTE ANDRES MARTA	***9301**	ESTIMADA	1	C1a	Estimada: se valora y se puntúa la matrícula de honor. La nota media del expediente ya se había tenido en cuenta.
			2	C1g	Estimado: se valora y se puntúa.
			3	C1h	Estimada: se valora y se puntúa
			10	C1j3	Se estima
		NO ESTIMADA	4	C2a	Desestimada: No pude ser tenido en cuenta un mérito no alegado previamente
			5	C2a	Desestimada: No pude ser tenido en cuenta un mérito no alegado previamente
			6	C2a	Desestimada: No pude ser tenido en cuenta un mérito no alegado previamente
			7	C2a	Desestimada: No pude ser tenido en cuenta un mérito no alegado previamente
			8	C2a	Desestimada: No pude ser tenido en cuenta un mérito no alegado previamente
			9	C2a	Desestimada: No pude ser tenido en cuenta un mérito no alegado previamente
			11	C1h	Ya se ha tenido en cuenta en la baremación
LAFUENTE PEREZ MARIA DEL CARMEN	***1136**	ESTIMADA	1	C2a	Se estima y se modifica la puntuación en el apartado C2a como corresponde.
LAMAS MORENO DE VEGA HELENA	***1029**	ESTIMADA	4	C1i1	Estimada
			5	C1i1	Estimada
			6	C1i1	Estimada
			7	C1i1	Estimada
			8	C1j1	Estimada
		NO ESTIMADA	1	C1b2	"Sólo se tendrá en cuenta un título Máster" Orden EDU 1866/2022. Disposiciones complementarias. Tercera, C,13
			2	C1b2	"Sólo se tendrá en cuenta un título Máster" Orden EDU 1866/2022. Disposiciones complementarias. Tercera, C,13
			3	C1b1	"Sólo se tendrá en cuenta un título Máster" Orden EDU 1866/2022. Disposiciones complementarias. Tercera, C,13
LARA BARRIUSO ANDRES	***6094**	ESTIMADA	1	A1	Modificada baremación Apartado A1
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE MODIFICA DE OFICIO LA PUNTUACIÓN DEL APARTADO A EN LA ESPECIALIDAD 010
LEON DE BLAS MARIA AVELINA	***7007**	MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE MODIFICA PUNTUACIÓN APARTADO C1H EN LA ESPECIALIDAD 0598-002 PORQUE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE PUEDA ACCEDER A LA LISTA CON UNA TITULACIÓN DECLARADA EXPRESAMENTE COMO EQUIVALENTE A EFECTOS DE DOCENCIA, EL REQUISITO GENÉRICO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO ES UNA TITULACIÓN SUPERIOR.
LOBATO MARTINEZ ANGELA AMPARO	***5629**	ESTIMADA	1	C2a	Se estiman las actividades de formación.
LOBEJON SANCHEZ MARIA YOLANDA	***4872**	ESTIMADA	1	C1j2	Se estima.
			2	C2c	Se estima.
			3	C2c	Se estima.
			4	C2c	Se estima.
			5	C2c	Se estima.
			6	C2c	Se estima.
LOPEZ APARICIO MARIA SAGRARIO	***6599**	ESTIMADA	1	C2a	Estimada: se valora y se puntúa.
LOPEZ CASTELLANOS JOSE LUIS	***6853**	NO ESTIMADA	1	C1i1	Desestimada: No podemos incluirle en dicha especialidad si no lo indicó en la solicitud de participación
LOPEZ GIL ALEJANDRA	***0226**	ESTIMADA	1	C2a	Se modifica puntuación del apartado C2a incluyendo puntuación cursos del Registro de Formación del aspirante.
			2	C2a	Se modifica puntuación apartado C2a.
			3	C2a	Se modifica puntuación apartado C2a.
			4	C2a	Se modifica puntuación apartado C2a.
			5	C2a	Se modifica puntuación apartado C2a.
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE MODIFICA DE OFICIO PUNTUACIÓN DEL APARTADO C2A.
LOPEZ GONZALEZ BEATRIZ	***2534**	ESTIMADA	1	A2	Se modifica la baremación del apartado A2
LOPEZ GONZALEZ ROSA MARIA	***2640**	ESTIMADA	1	A3	Se modifica baremación Apartado A3
			2	A3	Se modifica baremación Apartado A3
			3	A3	Se modifica baremación Apartado A3
			4	C1a	Estima una sola matrícula de honor como aparece en la certificación académica y no, dos como alega el interesado.

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
LOPEZ LOPEZ MARIA TERESA	***5619**	ESTIMADA	1	C2f2	Se estima la alegación.
			2	C2f2	Se estima la alegación.
LÓPEZ LÓPEZ NOELIA	***1519**	ESTIMADA	1	C2a	Se estima.
LOPEZ PINEDO MARIA LUISA	***7518**	ESTIMADA	1	A2	Se modifica baremación Apartado A2
		NO ESTIMADA	2	A2	No cumple requisitos Apartado A2 del Baremo
LOPEZ VARAS ESTRELLA	***6264**	ESTIMADA	1	C1a	Se modifica apartado C1a con la nota media de la Licenciatura.
		NO ESTIMADA	2	C1i1	En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo en el cuerpo 0590 solo se podrá valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.
LOZANO BLANCO YOLANDA TEODORA	***9890**	ESTIMADA	1	A1	Se ha revisado la baremación del Apartado A1
LOZANO GARCIA CLARA	***3610**	ESTIMADA	5	C2a	Se estima la formación del registro de formación que faltaba de desde el 31/10/2020
			6	C2a	Se estima la formación del registro de formación que faltaba de desde el 31/10/2020
		NO ESTIMADA	1	C1a	Ya se valoró correctamente en la puntuación provisional.
			2	C1i1	Ya se valoró correctamente en la puntuación provisional.
			3	C1i1	Ya se valoró correctamente en la puntuación provisional.
			4	C1j4	Ya se valoró correctamente en la puntuación provisional.
MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE MODIFICA DE OFICIO LA PUNTUACIÓN DEL APARTADO A DONDE SE APRECIARON INCORRECCIONES		
LYOUBI MOUHSSINE FATIMA EZZAHRA	***2340**	ESTIMADA	1	C1h	Se ha modificado el requisito de la titulación en la Especialidad de Lengua Castellana
MAESO MUÑOZ NURIA MARIA	***8379**	NO ESTIMADA	1	A3	La baremación simplificada comprueba los meritos alegados entre el 31/10/2020 y 29/03/2023
			2	A3	La baremación simplificada comprueba los meritos alegados entre el 31/10/2020 y 29/03/2023
MARCOS GALLEGO RAQUEL	***9493**	NO ESTIMADA	1	C1b2	Desestimada: el Título de Máster alegado es requisito y en ningún caso puede ser mérito
			2	C1b2	Desestimada: no es un Título de Máster Oficial
			3	C1a	Desestimada: ya se ha valorado y puntuado el apartado C1a con la documentación aportada
			4	C1i1	Desestimada: la titulación presentada es la alegada para el acceso y no puede ser mérito
			5	C2a	Desestimada: la actividad formativa presentada no cumple los requisitos para ser tenida en cuenta como mérito
			6	C2a	Desestimada: la actividad formativa alegada ya ha sido valorada y puntuada
			7	C2a	Desestimada: la actividad formativa alegada ya ha sido valorada y puntuada
			8	C2a	Desestimada: la actividad formativa alegada ya ha sido valorada y puntuada
			9	C2a	Desestimada: la actividad formativa presentada se utilizado para la obtención del título alegado y por lo tanto no puede ser considerada como mérito
MAROTO DEL OLMO MARIA CARMEN	***2506**	ESTIMADA	2	A2	Se modifica la baremación del apartado A1
		NO ESTIMADA	1	A1	La baremación simplificada tiene en cuenta los méritos alegados del 31/10/2020 al 29/03/2023.
MARTIN CARRASCO LORENA	***0066**	ESTIMADA	1	C1a	Se estima la inclusión en la lista de la especialidad de Matemáticas.
		NO ESTIMADA	2	C2a	Desestimada: No pueden ser tenidos en cuenta méritos no alegados previamente
			3	C2a	Desestimada: No pueden ser tenidos en cuenta méritos no alegados previamente
			4	C2a	Desestimada: No pueden ser tenidos en cuenta méritos no alegados previamente
			5	C2a	Desestimada: No pueden ser tenidos en cuenta méritos no alegados previamente
			6	C2a	Desestimada: No pueden ser tenidos en cuenta méritos no alegados previamente
			7	C2a	Desestimada: No pueden ser tenidos en cuenta méritos no alegados previamente

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
MARTIN CASTRO MARIA VICTORIA	***1901**	NO ESTIMADA	1	A3	No cumple los requisitos del Apartado A3 del baremo
MARTÍN CEREZO HÉCTOR	***2040**	ESTIMADA	8	C1i1	Estimada: se valora y se puntúa
			9	C1a	Estimada: se actualiza la nota media
		NO ESTIMADA	1	C2a	Desestimada: no pueden ser tenidos en cuentas los méritos no alegados previamente
			2	C2a	Desestimada: no pueden ser tenidos en cuentas los méritos no alegados previamente
			3	C2a	Desestimada: no pueden ser tenidos en cuentas los méritos no alegados previamente
			4	C2a	Desestimada: no pueden ser tenidos en cuentas los méritos no alegados previamente
			5	C2a	Desestimada: no pueden ser tenidos en cuentas los méritos no alegados previamente
			6	C2a	Desestimada: no pueden ser tenidos en cuentas los méritos no alegados previamente
7	A4	El certificado del centro debe tener el visto bueno de la inspección educativa			
MARTIN JULIAN LUCIA	***0490**	ESTIMADA	1	C2a	Estimada: se valora y se puntúa.
			2	C2a	Estimada: se valora y se puntúa.
			3	C2a	Estimada: se valora y se puntúa.
			4	C2a	Estimada: se valora y se puntúa.
MARTIN MARTIN ANA BELEN	***0221**	ESTIMADA	1	C2a	Se estima.
			2	C2a	Se estima.
			3	C2a	Se estima.
			4	C2a	Se estima.
			5	C2a	Se estima.
			6	C2a	Se estima.
			7	C2a	Se estima.
			8	C2a	Se estima.
			9	C2a	Se estima.
			10	C2a	Se estima.
			11	C2a	Se estima.
			12	C2a	Se estima.
			13	C2a	Se estima.
			14	C2a	Se estima.
			15	C2a	Se estima.
			16	C2a	Se estima.
			17	C2a	Se estima.
			18	C2a	Se estima.
			19	C2a	Se estima.
			20	C2a	Se estima.
MARTIN MONTEJO MARIA LETICIA	***6276**	ESTIMADA	1	C2a	Estimada: se valora y se puntúa la formación que consta en el REGFOR
MARTIN NIETO DIANA	***6513**	NO ESTIMADA	1	A3	No cumple los requisitos del Apartado A3
			2	C1f	Ya se le valoró el premio extraordinario en la titulación en la puntuación provisional.
			3	A3	No cumple los requisitos del Apartado A3
			4	A3	No cumple los requisitos del Apartado A3
MARTIN PEÑA BLANCA	***3545**	ESTIMADA	1	C1i1	Se estima.
MARTIN ROBLEDO MARIA JESUS	***1474**	ESTIMADA	1	A1	Se estima la alegación y se modifica la experiencia en el apartado A.
			2	A1	Se estima la alegación y se modifica la experiencia en el apartado A.
MARTIN SAN JUAN SONIA	***7974**	ESTIMADA	1	C2a	Valorada la formación del registro de formación.
			2	C2a	Valorada la formación del registro de formación.
			3	C2a	Valorada la formación del registro de formación.
			4	C2a	Valorada la formación del registro de formación.
			5	C2a	Valorada la formación del registro de formación.
			6	C2a	Valorada la formación del registro de formación.
			7	C2a	Valorada la formación del registro de formación.
			8	C2a	Valorada la formación del registro de formación.
			9	C2a	Valorada la formación del registro de formación.
			10	C2a	Valorada la formación del registro de formación.
			11	C2a	Valorada la formación del registro de formación.
			12	C1k	Valorada la formación del registro de formación.

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
MARTIN SANCHEZ ALICIA	***1339**	ESTIMADA	1	C2a	Se estima el curso de formación.			
			2	C2a	Se estima el curso de formación.			
			3	C2a	Se estima el curso de formación.			
			4	C2a	Se estima el curso de formación.			
			5	C2a	Se estima el curso de formación.			
			6	C2a	Se estima el curso de formación.			
			7	C2a	Se estima el curso de formación.			
			8	C2a	Se estima el curso de formación.			
			9	C2a	Se estima el curso de formación.			
			10	C2a	Se estima el curso de formación.			
MARTINEZ ALVAREZ ISABEL MARIA	***5140**	ESTIMADA	1	B	Se estima.			
MARTINEZ ARIAS ANGELA	***6250**	ESTIMADA	1	A3	Se modifica el baremo en el apartado A3			
			2	A3	Se modifica el baremo en el apartado A3			
MARTINEZ CRESPO SARA	***9417**	ESTIMADA	1	A1	Se ha modificado el baremo del Apartado A1			
			6	C2a	Se estima.			
			7	C2a	Se estima.			
			9	C2a	Se estima.			
			10	C2a	Se estima.			
			11	C2a	Se estima.			
			12	C2a	Se estima.			
			13	C2a	Se estima.			
			14	C2a	Se estima.			
			15	C2a	Se estima.			
			17	C2a	Se estima.			
			18	C2a	Se estima.			
			19	C2a	Se estima.			
			20	C2a	Se estima.			
					NO ESTIMADA	2	C2c	Se baremó la publicación que se alega en la puntuación provisional con los parámetros que se indican en la disposición complementaria séptima punto 5.
						3	C2c	Se baremó la publicación que se alega en la puntuación provisional con los parámetros que se indican en la disposición complementaria séptima punto 5.
						4	C2a	Se baremó en la puntuación provisional.
						5	A2	No cumple los requisitos del apartado A2 del baremo
						8	C2a	Se baremo en la puntuación provisional.
						16	C2a	No se estima. No aparecen ni las horas ni los créditos.
						21	C2c	Ya se valoró la publicación en puntuación provisional.
						22	C2c	Ya se valoró la publicación en puntuación provisional.
						23	C2c	Ya se valoró la publicación en puntuación provisional.
						24	C2c	Ya se valoró la publicación en puntuación provisional.
MARTINEZ DE LA VARGA LAURA MARIA	***3253**	NO ESTIMADA	1	C2a	Ya se ha baremado en los cursos antes del 30/10/2020 por opción simplificada. Se añaden las horas del registro de formación realizadas desde el 31/10/2020			
			2	C2a	Ya se ha baremado en los cursos antes del 30/10/2020 por opción simplificada.			
			3	C2a	Ya se ha baremado en los cursos antes del 30/10/2020 por opción simplificada.			
			4	C2a	Ya se ha baremado en los cursos antes del 30/10/2020 por opción simplificada.			
			5	C2a	Ya se ha baremado en los cursos antes del 30/10/2020 por opción simplificada.			
			6	C2a	Ya se ha baremado en los cursos antes del 30/10/2020 por opción simplificada.			
			7	C2a	Ya se ha baremado en los cursos antes del 30/10/2020 por opción simplificada.			
			8	C2a	Ya se ha baremado en los cursos antes del 30/10/2020 por opción simplificada.			
			9	C2a	Ya se ha baremado en los cursos antes del 30/10/2020 por opción simplificada.			
			10	C2a	Ya se ha baremado en los cursos antes del 30/10/2020 por opción simplificada.			
			11	C2a	Ya se ha baremado en los cursos antes del 30/10/2020 por opción simplificada.			
			12	C2a	Ya se ha baremado en los cursos antes del 30/10/2020 por opción simplificada.			
			13	C2a	Ya se ha baremado en los cursos antes del 30/10/2020 por opción simplificada.			
			14	C2a	Ya se ha baremado en los cursos antes del 30/10/2020 por opción simplificada.			

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
MARTINEZ DE SIMON GARCIA MARIA TE	***6528**	ESTIMADA	2	C2a	Se estima la formación de REGFOR.
			3	C2a	Se estima la formación de REGFOR.
		NO ESTIMADA	1	A1	Se modifica la baremación del apartado A1
MARTINEZ GAITERO EUTIQUIO	***0913**	NO ESTIMADA	1	C2a	Al tratarse de una solicitud SIMPLIFICADA en el apartado C2a SOLO se suman a la puntuación anterior los méritos posteriores al 31 de octubre de 2020, fecha de finalización de presentación de solicitudes y méritos de última convocatoria en la que el aspirante participó.
			2	C2a	Al tratarse de una solicitud SIMPLIFICADA en el apartado C2a SOLO se suman a la puntuación anterior los méritos posteriores al 31 de octubre de 2020, fecha de finalización de presentación de solicitudes y méritos de última convocatoria en la que el aspirante participó.
			3	C2a	Al tratarse de una solicitud SIMPLIFICADA en el apartado C2a SOLO se suman a la puntuación anterior los méritos posteriores al 31 de octubre de 2020, fecha de finalización de presentación de solicitudes y méritos de última convocatoria en la que el aspirante participó.
			4	C2a	Al tratarse de una solicitud SIMPLIFICADA en el apartado C2a SOLO se suman a la puntuación anterior los méritos posteriores al 31 de octubre de 2020, fecha de finalización de presentación de solicitudes y méritos de última convocatoria en la que el aspirante participó.
MARTINEZ GARCIA ISMAEL	***3710**	MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE MODIFICA APARTADO C1H DE LAS ESPECIALIDADES 0598-005 Y 0598-10 PORQUE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE PARA EL ACCESO A LAS MISMAS SE PUEDA HACER CON UNA TITULACIÓN DECLARADA EXPRESAMENTE COMO EQUIVALENTE A EFECTOS DE DOCENCIA, EL REQUISITO GENÉRICO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO ES UNA TITULACIÓN SUPERIOR.
MARTINEZ GARCIA RICARDO	***3982**	NO ESTIMADA	1	C2a	Según la Orden EDU/2886/2011 de 20 de octubre, el número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades de formación será de 100 horas.
			2	C2a	Según la Orden EDU/1057/2014 de 4 de diciembre el número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades de formación será de 100 horas
MARTINEZ MARTINEZ ALBA	***1848**	NO ESTIMADA	1	C2a	Se baremó correctamente según ORDEN EDU/1020/2016, de 30 de noviembre.
			2	C2a	Se baremó correctamente según ORDEN EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
			3	C2a	Se baremó correctamente según ORDEN EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
			4	C2a	Se baremó correctamente según ORDEN EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
			5	C2a	Se baremó correctamente según ORDEN EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
			6	C2a	Se baremó correctamente según ORDEN EDU/1020/2016, de 30 de noviembre
MARTINEZ ROBLES JUAN LUIS	***9351**	ESTIMADA	1	A3	Se ha modificado la baremación del apartado A3
			2	A3	Se ha modificado la baremación del apartado A3
			3	A3	Se ha modificado la baremación del apartado A3
			4	A4	Se ha modificado la baremación del apartado A4
			5	C2f1	Se estima.
MARTÍNEZ SANTIAGO MIRANDA	***2605**	ESTIMADA	2	C1g	Se estima.
			4	C1j4	Se estima.
		NO ESTIMADA	1	C1a	Ya se baremó en la puntuación provisional.
			3	C1g	No se estima. No precede su valoración. Solamente en el título de acceso.
			5	C2a	Ya se baremó correctamente para la puntuación provisional.
			6	C2a	Ya se baremó correctamente para la puntuación provisional.
MARTINEZ VAZQUEZ ANDREA	***5818**	ESTIMADA	2	C1g	Se estima.
		NO ESTIMADA	1	C1b2	Ya se baremó correctamente para la puntuación provisional.

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
MATEO PRADO MARIA ENCARNACION	***4615**	ESTIMADA	2	A3	Se ha modificado la baremación del apartado A3			
			3	A4	Se ha modificado la baremación del apartado A4			
			4	C1a	Se estima.			
			5	C1a	Se estima.			
			6	C1h	Se estima.			
			7	C1j3	Se estima.			
			8	C2a	Se estima.			
					NO ESTIMADA	1	A2	No reúne los requisitos de baremación del apartado A2
			MAYOR GOMEZ SHEYLA	***7152**	ESTIMADA	1	C2a	Se estima.
		NO ESTIMADA				2	C2a	Ya se baremó correctamente para la puntuación provisional.
3	C2a	Ya se baremó correctamente para la puntuación provisional.						
4	C2a	Ya se baremó correctamente para la puntuación provisional.						
5	C2a	Ya se baremó correctamente para la puntuación provisional.						
6	C2a	Ya se baremó correctamente para la puntuación provisional.						
MELGAR SÁNCHEZ ERNESTO	***2503**	ESTIMADA	1	A0	Se ha revisado la baremación del apartado A			
MENDOZA GALINDO ALICIA	***5453**	ESTIMADA	1	C2f3	Se estima.			
			2	C2f3	Se estima.			
MERAYO RODRIGUEZ CRISTINA	***3151**	NO ESTIMADA	1	C2a	No se estima. No se presentó en solicitud inicial.			
			2	C2a	No se estima. No se presentó en solicitud inicial.			
			3	C2a	No se estima. No se presentó en solicitud inicial.			
					MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE MODIFICA SEGÚN REGISTRO DE FORMACIÓN. SE AÑADEN LOS CURSOS POSTERIORES A 31/10/2020. MODALIDAD SIMPLIFICADA.
MERINO GARCIA SAGRARIO	***2470**	ESTIMADA	1	C1a	Se modifica puntuación en el apartado C1a en las especialidades mencionadas.			
			3	C1c	Se modifica puntuación apartado C1c en las especialidades en las que no se había contado.			
			4	C1g	Se modifica puntuación del apartado C1g en las especialidades en las que no se había contado.			
			6	C1j7	Se modifica puntuación del apartado C1j en las especialidades en las que no ha tenido en cuenta.			
			7	C1i2	Se admite.			
					NO ESTIMADA	2	C1b2	Cuando se alegue el título de doctor no se valorará el título de máster oficial que constituya requisito de acceso al doctorado. En el subapartado C1b solo se tendrá en cuenta una certificado-diploma y será incompatible con el subapartado C1c. Por lo tanto no solo no se admite sino que se modifica de oficio en las especialidades en las que inicialmente se había contado.
			5	C1i1	En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo en el cuerpo 0590 solo se podrá valorar a partir del segundo título de esa naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura o ingeniería técnica, por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el REQUISITO para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.			
		8	C2c	Se ha revisado el baremo del apartado C2a y se mantiene la puntuación. Se han sumado las horas que constan en el registro de Formación y las horas de aquellos cursos aportados junto a la solicitud que cumplen la normativa vigente.				
				MODIFICACIÓN DE OFICIO			CUANDO SE ALEGUE EL TÍTULO DE DOCTOR NO SE VALORARÁ EL TÍTULO DE MÁSTER OFICIAL QUE CONSTITUYA REQUISITO DE ACCESO AL DOCTORADO. EN EL SUBAPARTADO C1B SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA UNA CERTIFICADO-DIPLOMA Y SERÁ INCOMPATIBLE CON EL SUBAPARTADO C1C. POR LO TANTO SE MODIFICA DE OFICIO EN LAS ESPECIALIDADES EN LAS QUE INICIALMENTE SE HABÍA CONTADO.	

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
MIGUEL GONZALEZ OSCAR	***8355**	ESTIMADA	1	A0	S estima.			
			2	C1a	Se estima.			
			3	C1b2	Se estima.			
			4	C2a	Se estima. Se barema conforme orden edu 1020/2016, de 30 noviembre.			
			5	C2a	Se estima. Se barema conforme orden edu 1020/2016, de 30 noviembre.			
			6	C2a	SSe estima. Se barema conforme orden edu 1020/2016, de 30 noviembre.			
			7	C2a	Se estima. Se barema conforme orden edu 1020/2016, de 30 noviembre.			
			8	C2a	Se estima. Se barema conforme orden edu 1020/2016, de 30 noviembre.			
			9	C2a	Se estima. Se barema conforme orden edu 1020/2016, de 30 noviembre.			
			10	C2a	Se estima.			
MIGUELAÑEZ ARRIBAS BERTA	***3997**	ESTIMADA	6	C2a	Se modifica puntuación apartado C1a, aunque no se tiene en cuenta el documento presentado en la alegación,			
			7	C2a	Se modifica puntuación apartado C1a			
			8	C2a	Se modifica puntuación apartado C1a			
			9	C2a	Se modifica puntuación apartado C1a			
			10	C2a	Se modifica apartado C2a			
			12	C2b	Se modifica apartado C2b.			
			13	C2f1	Estimada.			
					NO ESTIMADA	1	A4	No se estima Los servicios presetados en el extranjero Scuola Secondaria Paritaria di 2º Grado "Gratelli Maristi" ya han sido baremados de acuerdo orden EDU/1866/2022 de 19 de Diciembre. en la especialidad 0590-007 Centro Privado fuera de CyL
						2	C1a	La nota media tenida en cuenta no varía la puntuación.
						3	C1i1	La titulación universitaria que es REQUISITO para el acceso al cuerpo no puede valorarse como mérito.
						4	C1j2	Al marcar el nivel B2 está incluyendo el B1, por lo tanto computa com 0,4000 puntos en el apartado C1j.
						5	C1j3	Ya se ha tenido en consideración.
						11	C2b	No se estima por no ser una certificación de una administración educativa.
MILLAN GOMEZ IGNACIO	***0044**	MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE MODIFICA DE OFICIO LA PUNTUACIÓN EN EL APARTADO A. EN EL COLEGIO LA MILAGROSA SE BAREMARON 5 MESES DE MÁS QUE ESTÁN SOLAPADOS ENTRE EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2017, YA BAREMADOS EN LA ESPECIALIDAD DE ECONOMÍA.			
MONCAYO RECIO MARIA	***8105**	ESTIMADA	1	C1j4	ALEGACIÓN ESTIMADA			
			2	C1j3	ALEGACIÓN ESTIMADA			
			3	C1g	ALEGACIÓN ESTIMADA			
			4	C1a	ALEGACIÓN ESTIMADA			
MONJE FERRERAS MARIA JOSE	***5750**	ESTIMADA	1	C1b2	Se estima.			
		NO ESTIMADA	2	C2f2	No se estima , ya se baremó en puntuación provisional.			
MONTERO RODRIGUEZ CATALINA	***1992**	NO ESTIMADA	1	C1a	Se estima.			
MONTES SANZ ALBA	***7373**	ESTIMADA	1	C2a	Se estima. Se barema conforme orden edu 1020/2016, de 30 noviembre.			
			4	C1j3	Se estima.			
		NO ESTIMADA	2	C1a	No se estima.			
			3	C1i1	No se estima. Ya se baremó para la puntuación provisional.			

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
MORCHON GIL IRENE	***7270**	NO ESTIMADA	1	C2a	No se estima. No procede su valoración a efectos de esta convocatoria.
			2	C2a	No se estima. No fueron presentados en solicitud inicial.
			3	C2a	No se estima. No fueron presentados en solicitud inicial.
			4	C2a	No se estima. No fueron presentados en solicitud inicial.
			5	C2a	No se estima. No procede su valoración a efectos de esta convocatoria.
			6	C2a	No se estima. No procede su valoración a efectos de esta convocatoria.
			7	C2a	No se estima. No fueron presentados en solicitud inicial.
			8	C2a	No se estima. No fueron presentados en solicitud inicial.
			9	C2a	No se estima. No fueron presentados en solicitud inicial.
MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE AÑADEN LOS CURSOS QUE APARECEN EN REGISTRO DE FORMACIÓN.		
MORENO CALDERON MARIA INMACULA	***0911**	ESTIMADA	1	A3	Se ha modificado la baremación del apartado A3
			2	C1a	Se estima.
			3	C1b2	Se estima.
			4	C1i1	Se estima.
MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE AÑADEN LAS HORAS DE FORMACIÓN QUE APARECEN EN REGISTRO DE FORMACIÓN.		
MORENO CILLERO EULALIA ELIA	***6277**	ESTIMADA	1	C2a	ALEGACIÓN ESTIMADA
MORENO CUBERO FERNANDO	***1718**	ESTIMADA	1	C1b2	Se estima.
MORENO DEL MAZO GEMA	***3107**	ESTIMADA	1	C2a	ALEGACIÓN ESTIMADA
			2	C2a	ALEGACIÓN ESTIMADA
			3	C2a	ALEGACIÓN ESTIMADA
			4	C2a	ALEGACIÓN ESTIMADA
			5	C2a	ALEGACIÓN ESTIMADA
			6	C2a	ALEGACIÓN ESTIMADA

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
MORETA GARCIA MARIA	***1918**	NO ESTIMADA	1	C2b	Según establece la Orden EDU 1866/2022 de 19 de diciembre en su Disposición Complementaria 3 en su segundo párrafo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación". Al haber participado por la modalidad ordinaria, debería haber añadido o aportado la documentación que ahora aporta en las alegaciones, en el momento de la presentación de la solicitud. En esta fase de alegaciones no se puede aportar documentación nueva.
			2	C2a	Según establece la Orden EDU 1866/2022 de 19 de diciembre en su Disposición Complementaria 3 en su segundo párrafo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación". Al haber participado por la modalidad ordinaria, debería haber añadido o aportado la documentación que ahora aporta en las alegaciones, en el momento de la presentación de la solicitud. En esta fase de alegaciones no se puede aportar documentación nueva.
			3	C2a	Según establece la Orden EDU 1866/2022 de 19 de diciembre en su Disposición Complementaria 3 en su segundo párrafo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación". Al haber participado por la modalidad ordinaria, debería haber añadido o aportado la documentación que ahora aporta en las alegaciones, en el momento de la presentación de la solicitud. En esta fase de alegaciones no se puede aportar documentación nueva.
			4	C2a	Según establece la Orden EDU 1866/2022 de 19 de diciembre en su Disposición Complementaria 3 en su segundo párrafo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación". Al haber participado por la modalidad ordinaria, debería haber añadido o aportado la documentación que ahora aporta en las alegaciones, en el momento de la presentación de la solicitud. En esta fase de alegaciones no se puede aportar documentación nueva.
			5	C2a	Según establece la Orden EDU 1866/2022 de 19 de diciembre en su Disposición Complementaria 3 en su segundo párrafo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación". Al haber participado por la modalidad ordinaria, debería haber añadido o aportado la documentación que ahora aporta en las alegaciones, en el momento de la presentación de la solicitud. En esta fase de alegaciones no se puede aportar documentación nueva.
			6	C2a	Según establece la Orden EDU 1866/2022 de 19 de diciembre en su Disposición Complementaria 3 en su segundo párrafo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación". Al haber participado por la modalidad ordinaria, debería haber añadido o aportado la documentación que ahora aporta en las alegaciones, en el momento de la presentación de la solicitud. En esta fase de alegaciones no se puede aportar documentación nueva.

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
MORETA GARCIA MARIA	***1918**	NO ESTIMADA	7	C2a	Según establece la Orden EDU 1866/2022 de 19 de diciembre en su Disposición Complementaria 3 en su segundo párrafo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación". Al haber participado por la modalidad ordinaria, debería haber añadido o aportado la documentación que ahora aporta en las alegaciones, en el momento de la presentación de la solicitud. En esta fase de alegaciones no se puede aportar documentación nueva.
			8	C2a	Según establece la Orden EDU 1866/2022 de 19 de diciembre en su Disposición Complementaria 3 en su segundo párrafo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación". Al haber participado por la modalidad ordinaria, debería haber añadido o aportado la documentación que ahora aporta en las alegaciones, en el momento de la presentación de la solicitud. En esta fase de alegaciones no se puede aportar documentación nueva.
			9	C2a	Según establece la Orden EDU 1866/2022 de 19 de diciembre en su Disposición Complementaria 3 en su segundo párrafo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación". Al haber participado por la modalidad ordinaria, debería haber añadido o aportado la documentación que ahora aporta en las alegaciones, en el momento de la presentación de la solicitud. En esta fase de alegaciones no se puede aportar documentación nueva.
			10	C2a	Según establece la Orden EDU 1866/2022 de 19 de diciembre en su Disposición Complementaria 3 en su segundo párrafo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación". Al haber participado por la modalidad ordinaria, debería haber añadido o aportado la documentación que ahora aporta en las alegaciones, en el momento de la presentación de la solicitud. En esta fase de alegaciones no se puede aportar documentación nueva.
MORQUECHO SOBRINO MIRIAM	***3156**	NO ESTIMADA	1	A3	A3: En el apartado C3 se tienen en cuenta solamente los meses completos: $14 \text{ meses} \times 0,025 = 0,350$ que es la puntuación que aparece.
MUELAS RENILLA ANA MARIA	***9451**	ESTIMADA	1	C1a	Se estima parcialmente, en lo que refiere a la nota del certificado académico en la especialidad de francés.
OLIVA GÓMEZ JOAQUÍN FERNANDO	***7867**	ESTIMADA	2	C1g	Alegación estimada.
		NO ESTIMADA	1	C1j7	Se desestima la alegación. La Orden EDU 1866/2022 de 19 de diciembre establece en su Anexo B-3, en el apartado de titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad "título de graduado más alguno de los siguientes títulos de formación profesional o certificados de idiomas" en su página 77081, respecto a la especialidad 227 "Sistemas y Aplicaciones Informáticas", el siguiente requisito: "Cualquier título de graduado más alguno de los siguientes títulos de formación profesional de grado superior: - Graduado superior de la familia profesional de informática y comunicaciones. - Técnico superior en sistemas de telecomunicaciones e informáticos". Por lo tanto, este último título que posee el solicitante, es un requisito para la especialidad 227 y no puede baremarse en otros apartados.
OLIVES HERRERO DAVID	***6406**	ESTIMADA	1	C2a	Alegación estimada

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
ORTEGA ARAGON IRENE	***4450**	ESTIMADA	1	C1a	Se estima.			
			2	C1g	Se estima.			
			3	C2a	Se estima.			
			4	C2a	Se estima.			
			5	C2a	Se estima.			
			6	C2a	Se estima.			
			7	C2a	Se estima.			
			8	C2a	Se estima.			
			9	C2a	Se estima.			
			10	C2a	Se estima.			
			11	C2a	Se estima.			
			12	C2a	Se estima.			
			13	C2a	Se estima.			
			14	C2a	Se estima.			
			15	C2a	Se estima.			
			16	C2a	Se estima.			
			17	C2a	Se estima.			
			18	C2a	Se estima.			
			19	C2a	Se estima.			
			20	C2a	Se estima.			
			21	C2a	Se estima.			
ORTIZ AMO JORGE	***2674**	ESTIMADA	2	C1b2	Se estima.			
			3	C1a	Se estima.			
			4	C1g	Se estima.			
			5	C1g	Se estima.			
			6	C1j4	Se estima.			
			7	C2f3	Se estima.			
					NO ESTIMADA	1	A0	A0: Según ANEXO III de la convocatoria no posee la titulación que le habilita para la especialidad 006, de ahí la causa de la exclusión.
OTERO MARTIN MARIA GEMA	***5387**	ESTIMADA	1	C2a	Alegación estimada			
PADILLA CARBONELL ROCIO	***8577**	NO ESTIMADA	1	C1j7	No se puede baremar el título requerido para el acceso.			
PADRON QUINTERO TAMARA	***2959**	NO ESTIMADA	1	C2a	No se estima, se baremó correctamente.			
PALACIOS MASA ELENA	***5959**	ESTIMADA	1	A0	A0: Estimada. Revisado el título aportado en las alegaciones, se elimina la exclusión en la especialidad/es del cuerpo correspondiente.			
PALACIOS PASTOR M CONCEPCION	***5832**	ESTIMADA	5	C1h	Se estima.			
			6	C1h	Se estima.			
			7	C1h	Se estima.			
			8	C1i1	Se estima.			
			9	C1i1	Se estima.			
			10	C1i1	Se estima.			
				NO ESTIMADA	1	C1a	No se estima. Alega en solicitud título de Filología.	
					2	C1b1	No se estima, ya se baremó en puntuación provisional. No es posible puntuar dos títulos en el apartado C1b2 en este procedimiento.	
					3	C1b2	No se estima, ya se baremó en puntuación provisional. No es posible puntuar dos títulos en el apartado C1b2 en este procedimiento.	
					4	C1b3	No se estima, ya se baremó en puntuación provisional. No es posible puntuar dos títulos en el apartado C1b2 en este procedimiento.	
					11	C1i1	No se estima. Ya ha sido valorado.	
					12	C1i1	No se estima. Ya ha sido valorado.	
PATRU --- IONELA CLAUDIA	****8638*	ESTIMADA	2	C1a	Se estima.			
			3	C1a	Se estima.			
			4	C1b2	Se estima.			
			5	C2a	Se estima.			
			6	C2a	Se estima.			
			7	C2a	Se estima.			
			8	C2a	Se estima.			
			10	C2a	Se estima.			
			11	C2a	Se estima.			
			12	C2a	Se estima.			
			13	C2a	Se estima.			
					NO ESTIMADA	1	A0	A0: No se aportó documentación relativa al apartado A.
						9	C2a	No se estima. Repetido.

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
PAZ ALVAREZ MARIA AIDEN DE	***8898**	ESTIMADA	1	A3	ESTIMADA: Se modifica la puntuación en el Apartado A. Se bareman los años trabajados en el Centro Privado. ESTIMADA: Se barema el año trabajado en el Centro Privado
			2	A3	
		NO ESTIMADA	3	A4	DESESTIMADA: Baremado correctamente. DESESTIMADA: Baremado correctamente. El tiempo trabajado en la Universidad se solapa con el tiempo trabajado en el Colegio Maristas y el puesto de profesor Responsable no es baremable en esta convocatoria.
			4	A4	
PEÑALVER PERALVO MARTA	***7396**	ESTIMADA	1	C1a	Se estima.
			2	C1g	
		NO ESTIMADA	3	C2a	No se estima. Ya se baremó conforme a la orden edu/1020/2016 de 30 de noviembre.
			4	C2a	
			5	C2a	
			6	C2a	
			7	C2a	
			8	C2a	
			9	C2a	
			10	C2a	
			11	C2a	
PEREZ ARRIBAS MARIA ESTHER	***2026**	ESTIMADA	2	C2a	Se estima.
			1	A1	
PEREZ DE SAN MACARIO RUTH	***3680**	ESTIMADA	1	C1g	Se estima.
			2	C2f3	
PEREZ ESCUDERO SARA	***5211**	ESTIMADA	1	C2a	Se estima.
PEREZ GARCIA JOSE CELESTINO	***9660**	NO ESTIMADA	1	A2	A2: Experiencia ya baremada del cuerpo 9999 - Especialidad 999 (Lengua Asturiana) en dicho apartado. A2: Experiencia ya baremada del cuerpo 9999 - Especialidad 999 (Lengua Asturiana) en dicho apartado. A2: Experiencia ya baremada del cuerpo 0590 - Especialidad 004 en dicho apartado. A2: Experiencia ya baremada del cuerpo 0590 - Especialidad 004 en dicho apartado. A2: Experiencia ya baremada del cuerpo 9999 - Especialidad 999 (Lengua Asturiana) en dicho apartado. A2: Experiencia ya baremada del cuerpo 9999 - Especialidad 999 (Lengua Asturiana) en dicho apartado. A2: Experiencia ya baremada del cuerpo 9999 - Especialidad 999 (Lengua Asturiana) en dicho apartado.
			2	A2	
			3	A2	
			4	A2	
			5	A2	
			6	A2	
			7	A2	
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			MODIFICADO DE OFICIO EL APARTADO A EN EL CUERPO 0590 - ESPECIALIDAD 004 MODIFICADO DE OFICIO EL APARTADO A EN EL CUERPO 0592 - ESPECIALIDADES 006 Y 008

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones					
PEREZ HERNANDEZ ROSA MARIA	***0669**	ESTIMADA	7	C1j1	Se estima.		
			10	C1j3	Se estima.		
			12	C1j2	Se estima.		
		NO ESTIMADA	1	C1b1	No se estima. Existe reconocimiento de créditos de esta titulación en el título que presenta como requisito.		
			2	A1	A1: No estimada. Experiencia ya baremada anteriormente en la especialidad 004.		
			3	A2	A2: Experiencia ya baremada en (999) Otras Especialidades		
			4	A2	A2: Experiencia ya baremada en (999) Otras Especialidades		
			5	A2	A2: No se estima al no aportarse en el periodo de subsanaciones.		
			6	A2	A2: No se estima al no aportarse en el periodo de subsanaciones.		
			8	C1a	No se estima, ya se baremó en puntuación provisional.		
			9	C1j4	No se estima.		
11	C1j2	No se estima, ya se baremó en puntuación provisional.					
PÉREZ HERNANDO CELIA	***8427**	MODIFICACIÓN DE OFICIO	SE MODIFICA DE OFICIO LA PUNTUACIÓN DEL APARTADO A				
PEREZ HERNANDO RAQUEL	***9466**	ESTIMADA	1	A1	Alegación estimada.		
			2	A2	Alegación estimada.		
			4	A0	Alegación estimada.		
			5	A0	Alegación estimada.		
			5	A0	Alegación estimada.		
		3	C1i1	Alegación desestimada: Al haber solicitado la modalidad simplificada, para las especialidades alegadas que ya estaban baremadas de convocatorias anteriores se ha respetado la baremación que estaba: es decir, en las especialidades 101, 105 y 221, que ya estaban baremadas, se ha respetado lo que la solicitante alega. Sin embargo, para las dos nuevas especialidades que ha solicitado y que no se habían baremado anteriormente (110 y 222), aunque se ha alegado como requisito la Diplomatura, no se puede baremar la Licenciatura como mérito en el apartado C1i) debido a lo que establece la Orden EDU 1866/2022, de 19 de diciembre: disposición complementaria Tercera punto 14: " En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior."			
PEREZ PROVECHO ANGELA	***7301**	ESTIMADA	1	C1a	Se estima.		
			10	C2a	Se estima.		
			11	C2a	Se estima.		
			12	C2a	Se estima.		
			13	C2a	Se estima.		
			13	C2a	Se estima.		
		NO ESTIMADA	2	C1b2	No se estima, ya se baremó para puntuación provisional.		
			3	C1g	No se estima, ya se baremó para puntuación provisional.		
			4	C1j4	No se estima, ya se baremó para puntuación provisional.		
			5	C1j4	No se estima, ya se baremó para puntuación provisional.		
			6	C2a	No se estima, ya se baremó para puntuación provisional.		
			7	C2a	No se estima, ya se baremó para puntuación provisional.		
			9	C2a	No se estima, ya se baremó para puntuación provisional.		
PEREZ SOBRINO FATIMA MARIA	***5994**	ESTIMADA	2	C2a	Se estima.		
			3	C2a	Se estima.		
			4	C2a	Se estima.		
			5	C2a	Se estima.		
			6	C2a	Se estima.		
			6	C2a	Se estima.		
NO ESTIMADA	1	C2f2	No se estima.				
	7	C2a	No se estima, ya se baremó en puntuación provisional.				
	8	C2a	No se estima, ya se baremó en puntuación provisional.				
	9	C2a	No se estima, ya se baremó en puntuación provisional.				
	10	C2a	No se estima. Ya se baremó en puntuación provisional.				

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
PICO GOENAGA TAMMY	***2193**	NO ESTIMADA	1	C2a	No se estima, no se aportó en solicitud inicial.
			2	C2a	No se estima, no se presentó en solicitud inicial.
			3	C2a	No se estima, no se presentó en solicitud inicial.
			4	C2a	No se estima, no se presentó en solicitud inicial.
			5	C2a	No se estima, no se presentó en solicitud inicial.
			6	C2a	No se estima, no se presentó en solicitud inicial.
PIZARRO BUENO ADORACION SOCORR	***9606**	ESTIMADA	1	C2a	Se estima.
		NO ESTIMADA	2	C1a	No se estima, ya se baremó para puntuación provisional.
			3	C1b3	No se estima, ya se baremó para puntuación provisional.
			4	C1i1	No se estima, ya se baremó para puntuación provisional.
			5	C1j2	No se estima, ya se baremó para puntuación provisional.
			6	C1j3	No se estima, ya se baremó para puntuación provisional.
PLATERO DELGADO CECILIA	***7479**	ESTIMADA	1	C1g	Las matrículas de honor SÍ se habían contabilizado y estaban grabadas correctamente.
			2	C1j2	Sí estaba ya contabilizado y grabado el nivel B1 de la EOI
		NO ESTIMADA	3	C2a	Alegación desestimada: el curso que alega que no se contó, sí que se contó. Las diez horas que le faltan por contar, y que no se pueden contar, son las del curso "La acción tutorial en Educación Secundaria", realizado entre el 3 de octubre y el 30 de noviembre de 2022. La razón de no contar 10 horas de ese curso que certifica 110 horas, es que no se pueden contar todas las horas que excedan de 100, según la Orden EDU/1020 de 30 de noviembre de 2016.
			4	C2a	Ya se ha tenido en cuenta en la baremación y se ha contestado en la alegación del documento 3
			5	C2a	Ya se ha tenido en cuenta en la baremación y se ha contestado en la alegación del documento 3
			6	C2a	Ya se ha tenido en cuenta en la baremación y se ha contestado en la alegación del documento 3
			7	C2a	Ya se ha tenido en cuenta en la baremación y se ha contestado en la alegación del documento 3
			8	C2c	Se desestima la alegación. La Orden EDU 1866/2022 de 19 de diciembre establece en su Disposición Adicional Séptima punto 3: "En el subapartado C.2.c) no se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, las reiteraciones de trabajos previos, estudios descriptivos y enumerativos, así como ediciones de centros docentes, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión". El documento presentado por la solicitante, editado por la Universidad de Valladolid, y es un Trabajo de Fin de Máster Seleccionado, perteneciente al Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, curso 2020-2021, por lo que se considera un trabajo de asignaturas de carrera.

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
POZO CALZADA LORETO ROSARIO DEL	***7176**	NO ESTIMADA	1	C2a	ALEGACIÓN DESESTIMADA: Según establece la Orden EDU 1866/2022 de 19 de diciembre en su Disposición Complementaria 3 en su segundo párrafo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación". Al haber participado por la modalidad ordinaria, debería haber añadido o aportado la documentación que ahora aporta en las alegaciones, en el momento de la presentación de la solicitud. En esta fase de alegaciones no se puede aportar documentación nueva.
			2	C2a	ALEGACIÓN DESESTIMADA: Según establece la Orden EDU 1866/2022 de 19 de diciembre en su Disposición Complementaria 3 en su segundo párrafo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación". Al haber participado por la modalidad ordinaria, debería haber añadido o aportado la documentación que ahora aporta en las alegaciones, en el momento de la presentación de la solicitud. En esta fase de alegaciones no se puede aportar documentación nueva.
			3	C2a	ALEGACIÓN DESESTIMADA: Según establece la Orden EDU 1866/2022 de 19 de diciembre en su Disposición Complementaria 3 en su segundo párrafo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación". Al haber participado por la modalidad ordinaria, debería haber añadido o aportado la documentación que ahora aporta en las alegaciones, en el momento de la presentación de la solicitud. En esta fase de alegaciones no se puede aportar documentación nueva.
			4	C2a	ALEGACIÓN DESESTIMADA: Según establece la Orden EDU 1866/2022 de 19 de diciembre en su Disposición Complementaria 3 en su segundo párrafo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación". Al haber participado por la modalidad ordinaria, debería haber añadido o aportado la documentación que ahora aporta en las alegaciones, en el momento de la presentación de la solicitud. En esta fase de alegaciones no se puede aportar documentación nueva.
			5	C2a	ALEGACIÓN DESESTIMADA: Según establece la Orden EDU 1866/2022 de 19 de diciembre en su Disposición Complementaria 3 en su segundo párrafo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación". Al haber participado por la modalidad ordinaria, debería haber añadido o aportado la documentación que ahora aporta en las alegaciones, en el momento de la presentación de la solicitud. En esta fase de alegaciones no se puede aportar documentación nueva.
			6	C2a	ALEGACIÓN DESESTIMADA: Según establece la Orden EDU 1866/2022 de 19 de diciembre en su Disposición Complementaria 3 en su segundo párrafo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación". Al haber participado por la modalidad ordinaria, debería haber añadido o aportado la documentación que ahora aporta en las alegaciones, en el momento de la presentación de la solicitud. En esta fase de alegaciones no se puede aportar documentación nueva.

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
PRADO HERRERO ALBERTO	***9044**	ESTIMADA	10	A0	Se estima
		NO ESTIMADA	1	A3	A3: Experiencia ya baremada anteriormente en el cuerpo 0590 - Especialidad 004.
			2	A3	A3: No se estima al ser documentación nueva no aportada en su momento.
			3	C1a	Apartado C1.a.- La nota media del expediente académico ya ha sido contabilizada en el apartado correspondiente del baremo.
			4	C1i1	Apartado C1.i.- El título alegado para el ingreso es la LICENCIATURA EN TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA. A la vista de la documentación aportada, se considera que la Licenciatura en Filología Hispánica se utilizó para la obtención del título alegado para el ingreso.
			5	C2a	Apartado C2.a.- Las actividades de formación alegadas no fueron incluidas en la solicitud de participación en el proceso selectivo. No se tienen en cuenta los méritos alegados pasado el plazo para la presentación de dicha solicitud.
			6	C2a	Ver alegación anterior.
			7	C2a	Ver alegación anterior.
			8	C2a	Ver alegación anterior.
9	C2f2	Apartado C2.f.- El mérito alegado ya ha sido considerado en la baremación.			
QUIJADA GIL ALFONSO	***6830**	ESTIMADA	3	C1j2	El título B1 de la EOI ya se había tenido en cuenta y está anotado, por lo que la alegación no era necesaria y no se necesita corrección.
		NO ESTIMADA	1	C1a	Alegación no estimada: al haber presentado la solicitud por la modalidad simplificada y no haber aportado ninguna documentación, se ha respetado la baremación previa y, para las dos nuevas especialidades solicitadas (110 y 222), se ha mantenido la misma nota media que se asignó a las especialidades 101, 105 y 221, al ser el requisito la diplomatura en Ciencias Empresariales y ser más favorable para el solicitante que ponerle la nota media del Grado. De esta forma, el Grado se puede baremar en el apartado C.1.i) con 0,2 puntos como título de Graduado cursado con convalidación.
			2	C1h	Alegación desestimada: además de lo explicado en la alegación 1, el título de diplomatura se considera requisito en las especialidades antes citadas. Para haber baremado de otra forma, debería haber aportado las certificaciones académicas del Grado y la Diplomatura para demostrar que el Grado no se ha obtenido a través de convalidación utilizando la Diplomatura. Disposiciones complementarias Tercera punto 14 y Cuarta.
			4	C2a	Alegación desestimada: La Orden antes citada dice en su Disposición Complementaria 3 en su segundo párrafo: "No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria en relación con la subsanación". Al haber participado por la modalidad simplificada, además de tenerle en cuenta lo baremado en procesos anteriores de oficio, debería haber añadido o aportado la documentación que ahora aporta en las alegaciones, en el momento de la presentación de la solicitud. En esta fase de alegaciones no se puede aportar documentación nueva y solamente se valora lo mismo que ya estaba valorado y baremado al haberse solicitado la modalidad simplificada.
			5	C2a	Alegación desestimada por el mismo motivo que la alegación anterior.
			6	C2a	Alegación desestimada por el mismo motivo que la alegación anterior.
			7	C2a	Alegación desestimada por el mismo motivo que la alegación anterior.
			8	C2a	Alegación desestimada por el mismo motivo que la alegación anterior.
			9	C2f1	Alegación desestimada por el mismo motivo que la alegación anterior.
			10	C2f1	Alegación desestimada por el mismo motivo que la alegación anterior. Además, la Disposición Complementaria Octava impediría su valoración ya que solamente se podrían valorar los títulos o certificaciones previstos en el Anexo IV de la Orden EDU 1866 (pág. 77109)

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
RABAZO MARQUEZ FRANCISCO JAVIER	***7206**	ESTIMADA	1	C2a	Alegación estimada respecto a la formación permanente: se han anotado 855 horas de cursos de formación.
RAMON LAFUENTE VICTORIA	***2867**	NO ESTIMADA	1	A1	Se desestima la alegación, sí que se le han contado los meses de verano.
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE MODIFICA LA PUNTUACIÓN EN EL APARTADO A1.
RAMOS FERNANDEZ LEONOR	***0594**	NO ESTIMADA	1	C1i2	Con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo de secundaria es una titulación superior, por lo tanto el título de Graduado se considera requisito.
			2	C1j4	El certificado C1 de la EOI ha sido baremado con 0,600 como corresponde
			3	C2a	Esta actividad formativa no se barema por no estar convocada por Administraciones Educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades.
			4	C2a	Esta actividad formativa no se barema por no estar convocada por las Administraciones Educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades.
			5	C2a	Esta actividad formativa ha sido baremada como corresponde, 30h.
			6	C2a	Esta actividad formativa ha sido baremada como corresponde, 30h.
			7	C2a	Esta actividad formativa ha sido baremada como corresponde, 50h.
			8	C2a	Esta actividad formativa ha sido baremada como corresponde, 50h.
			9	C2a	Esta actividad formativa ha sido baremada como corresponde, 40h.
			10	C2a	Esta actividad formativa ha sido baremada como corresponde, 40h.
			11	C2a	Esta actividad formativa ha sido baremada como corresponde, 30h.
			12	C2a	Esta actividad formativa no se barema por no estar convocada por las Administraciones Educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades.
REGUERA ORELLANA EVA MARIA	***4421**	ESTIMADA	1	A1	A1: Modificado apartado A en la especialidad 004.
			4	C1j4	Apartado C1.j.- El título alegado se tiene en cuenta en la baremación.
		NO ESTIMADA	2	A0	A0: Según ANEXO B-3 de la convocatoria, para la especialidad 006 ESPAÑOL del cuerpo 0592 debe justificar la superación de algún curso de especialización didáctica en español como lengua extranjera (DELE) al no tener la titulación habilitada para dicha especialidad.
			3	A0	A0: Según ANEXO B-3 de la convocatoria, para la especialidad 006 ESPAÑOL del cuerpo 0592 debe justificar la superación de algún curso de especialización didáctica en español como lengua extranjera (DELE) al no tener la titulación habilitada para dicha especialidad.
REINA CONDADO REBECA	***7897**	ESTIMADA	1	C1b2	Apartado C1.b.- El título alegado se tiene en cuenta en la baremación.
REY MARFULL RUBEN	***5306**	NO ESTIMADA	1	A4	Apartado A: Alegación desestimada. No serán tenidos en cuenta méritos que no fueron aportados en el plazo de subsanaciones.
			3	A0	Alegación desestimada: No serán tenidos en cuenta méritos que no fueron aportados en el plazo de presentación de subsanaciones.

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
RIO MARTINEZ REBECA DEL	***1849**	NO ESTIMADA	1	A1	Baremo correctamente.
			2	A1	Baremo correctamente.
			3	A2	Baremo correctamente.
			4	A2	Baremo correctamente.
			5	C1i1	Alegación desestimada: la solicitante pidió en su solicitud que se utilizara la titulación de "Licenciada en Ciencias Actuariales y Financieras" como Requisito para las especialidades 061, 101, 105, 110, 221, 222, pero que se utilizara como Requisito para la especialidad 106 el título de Licenciada en Administración y Dirección de Empresas. Según aportó en la documentación, las certificaciones académicas demuestran que para obtener la Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras utilizó asignaturas/ créditos de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, por lo que no puede considerarse mérito sino que forma parte del Requisito, excepto para la especialidad 106, tal y como establece la Orden EDU 1866/2022 de 19 de diciembre en su Disposición Complementaria Cuarta punto 3:"No se valorarán, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del título alegado sin perjuicio de lo indicado en el baremo respecto al título de graduado cuando para su obtención se haya utilizado alguna titulación universitaria"
			6	C1i1	Alegación desestimada: la solicitante pidió en su solicitud que se utilizara la titulación de "Licenciada en Ciencias Actuariales y Financieras" como Requisito para las especialidades 061, 101, 105, 110, 221, 222, pero que se utilizara como Requisito para la especialidad 106 el título de Licenciada en Administración y Dirección de Empresas. Según aportó en la documentación, las certificaciones académicas demuestran que para obtener la Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras utilizó asignaturas/ créditos de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, por lo que no puede considerarse mérito sino que forma parte del Requisito, excepto para la especialidad 106, tal y como establece la Orden EDU 1866/2022 de 19 de diciembre en su Disposición Complementaria Cuarta punto 3:"No se valorarán, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del título alegado sin perjuicio de lo indicado en el baremo respecto al título de graduado cuando para su obtención se haya utilizado alguna titulación universitaria"
			7	C1i1	Alegación desestimada: la solicitante pidió en su solicitud que se utilizara la titulación de "Licenciada en Ciencias Actuariales y Financieras" como Requisito para las especialidades 061, 101, 105, 110, 221, 222, pero que se utilizara como Requisito para la especialidad 106 el título de Licenciada en Administración y Dirección de Empresas. Según aportó en la documentación, las certificaciones académicas demuestran que para obtener la Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras utilizó asignaturas/ créditos de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, por lo que no puede considerarse mérito sino que forma parte del Requisito, excepto para la especialidad 106, tal y como establece la Orden EDU 1866/2022 de 19 de diciembre en su Disposición Complementaria Cuarta punto 3:"No se valorarán, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del título alegado sin perjuicio de lo indicado en el baremo respecto al título de graduado cuando para su obtención se haya utilizado alguna titulación universitaria"

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
RIOS RANSANZ ALEJANDRA MARIA	***6128**	NO ESTIMADA	1	A3	A3: Según convocatoria el aspirante que opte por la modalidad de baremación simplificada deberá aportar documentos justificativos de méritos obtenidos desde el 31/10/2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
			2	A3	A3: Según convocatoria el aspirante que opte por la modalidad de baremación simplificada deberá aportar documentos justificativos de méritos obtenidos desde el 31/10/2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
			3	A3	A3: Según convocatoria el aspirante que opte por la modalidad de baremación simplificada deberá aportar documentos justificativos de méritos obtenidos desde el 31/10/2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones					
ROBLES BERJON FRANCISCO	***7721**	ESTIMADA	2	C2a	Alegación estimada.		
			3	C2a	Alegación estimada.		
			4	C2a	Alegación estimada.		
			5	C2a	Alegación estimada.		
			6	C2a	Alegación estimada.		
			7	C2a	Alegación estimada.		
			13	C2a	Alegación estimada		
			15	C2a	Alegación estimada respecto al apartado C2a		
			18	C2a	Alegación estimada respecto al aptdo. C2a		
			21	C2a	Alegación estimada respecto al apto C2a		
			23	C2a	Alegación estimada respecto al aptdo C2a		
			26	C2a	Alegación estimada respecto al aptdo C2a		
			29	C2a	Alegación estimada respecto al aptdo C2a		
			NO ESTIMADA			1	A2
		8				C1j4	Alegación desestimada porque ya se baremó y tuvo en cuenta el C1 en Inglés de la EO1
		9				C2a	ALEGACIÓN DESESTIMADA respecto a las especialidades 0590222, 0590101, 0590105, 0590110, 0590221: Normativa de aplicación: Orden EDU 1866/2022, de 19 de diciembre: disposición complementaria Tercera punto 14: "En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior."
		11				C1i1	ALEGACIÓN DESESTIMADA respecto a las especialidades 0590222, 0590101, 0590105, 0590110, 0590221: Normativa de aplicación: Orden EDU 1866/2022, de 19 de diciembre: disposición complementaria Tercera punto 14: "En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior."
		12				C1h	ALEGACIÓN DESESTIMADA respecto a las especialidades 0590222, 0590101, 0590105, 0590110, 0590221: Normativa de aplicación: Orden EDU 1866/2022, de 19 de diciembre: disposición complementaria Tercera punto 14: "En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior."
		17				C1i1	ALEGACIÓN DESESTIMADA respecto a las especialidades 0590222, 0590101, 0590105, 0590110, 0590221: Normativa de aplicación: Orden EDU 1866/2022, de 19 de diciembre: disposición complementaria Tercera punto 14: "En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior."

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
ROBLES BERJON FRANCISCO	***7721**	NO ESTIMADA	20	C1i1	ALEGACIÓN DESESTIMADA respecto a las especialidades 0590222, 0590101, 0590105, 0590110, 0590221: Normativa de aplicación: Orden EDU 1866/2022, de 19 de diciembre: disposición complementaria Tercera punto 14: "En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior."
			25	C1i1	ALEGACIÓN DESESTIMADA respecto a las especialidades 0590222, 0590101, 0590105, 0590110, 0590221: Normativa de aplicación: Orden EDU 1866/2022, de 19 de diciembre: disposición complementaria Tercera punto 14: "En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior."
			28	C1i1	ALEGACIÓN DESESTIMADA respecto a las especialidades 0590222, 0590101, 0590105, 0590110, 0590221: Normativa de aplicación: Orden EDU 1866/2022, de 19 de diciembre: disposición complementaria Tercera punto 14: "En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior."
ROBLES CASTRO LUCIA	***4790**	NO ESTIMADA	1	C1j2	Alegación desestimada: El documento se recibió correctamente y la causa de su no valoración no es la indicada en la alegación sino el hecho de que el certificado de la EOI de León indica que la solicitante es APTA en el curso 1-B1, pero para obtener el B1 se debe haber obtenido la nota de APTA en el curso 2-B1o segundo curso de intermedio, tal y como establece la propia certificación aportada.
RODRIGO GONZALEZ SANDRA	***0165**	NO ESTIMADA	1	A4	El tiempo trabajado correspondiente al apartado A4 ya fue computado
			2	A1	La experiencia en el apartado A1 ya fue valorado

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
RODRIGO JUARROS MARTA	***9478**	ESTIMADA	1	C1a	<p>Alegación estimada: para las especialidades 061 y 106 (acceso con el Grado en Administración y Dirección de Empresas) la solicitante expone la siguiente puntuación: C1a = 1,5 + C1b = 0,3 + C1g = 0,3 (2 MH) + C1h = 0,3 (ing. Técnica) + C1i = 0,6 (ingeniería superior) + C1j = 0,6 Total = 3,6</p> <p>La baremación realizada otorga la siguiente puntuación: C1a = 1,5 + C1b = 0,3 (se estima y no se había baremado) + C1g = 0,450 (3MH, UNA MÁS QUE LAS PROPUESTAS POR LA SOLICITANTE PORQUE SE TIENE EN CUENTA UNA MH DE LA DIPLOMATURA QUE ES REQUISITO JUNTO CON EL GRADO, YA QUE SE UTILIZÓ PARA OBTENER EL GRADO) + C1h = 0,3 (ALEGACIÓN ESTIMADA) + C1i = 0,6 (ingeniería superior) + C1j = 0,6 Total = 3,75.</p> <p>Normativa de aplicación: Orden EDU 1866/2022, de 19 de diciembre: disposición complementaria Tercera punto 14 y Cuarta puntos 2 y 3..</p>
			2	C1a	<p>Alegación estimada parcialmente para las especialidades 101, 105, 110, 221, y 222 (acceso con la Diplomatura en Ciencias Empresariales). La solicitante expone la siguiente puntuación: C1a = 1,5 + C1b = 0,3 + C1g = 0,15 (1 MH) + C1h = 0,3 (ing. Técnica) + C1i = 1,2 (Ingeniería superior + grado ADE) + C1j = 0,6 Total = 4,05.</p> <p>La baremación realizada otorga la siguiente puntuación: C1a = 1,5 + C1b = 0,3 (ALEGACIÓN ESTIMADA) + C1g = 0,15 (1 MH) + C1h = 0,3 (ALEGACIÓN ESTIMADA) + C1i = 0,6 (Ingeniería superior SÍ, PERO NO SE TIENE EN CUENTA EL GRADO ADE, SEGÚN ESTABLECE LA NORMATIVA QUE ABAJO SE CITA) + C1j = 0,6 Total = 3,45.</p> <p>Normativa de aplicación: Orden EDU 1866/2022, de 19 de diciembre: disposición complementaria Tercera punto 14: En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.</p>
			3	C1a	<p>Alegación estimada totalmente para las especialidades 006, 007, 008, 009 y 206 (acceso con Ingeniería de Montes) La solicitante expone la siguiente puntuación: C1a = 1 + C1b = 0,3 + C1g = 0,15 (1 MH) + C1h = 0,3 (diplomatura empresariales) + C1i = 0,6 (grado ADE) + C1j = 0,6 Total = 2,95</p> <p>La baremación realizada otorga la siguiente puntuación: C1a = 1 + C1b = 0,3 (ALEGACIÓN ESTIMADA) + C1g = 0,15 (1 MH ALEGACIÓN ESTIMADA) + C1h = 0,3 (diplomatura empresariales ALEGACIÓN ESTIMADA) + C1i = 0,6 (grado ADE) + C1j = 0,6 Total = 2,95</p>
			4	C1a	<p>Alegación estimada parcialmente para las especialidades 019, 111, 115 y 216 (acceso con Ingeniería Técnica Forestal). La solicitante expone la siguiente puntuación: C1a = 1 + C1b = 0,3 + C1h = 0,3 (diplomatura empresariales) + C1i = 1,2 (ingeniería superior + grado ADE) + C1j = 0,6 Total = 3,4</p> <p>La baremación realizada otorga la siguiente puntuación: C1a = 1 + C1b = 0,3 ALEGACIÓN ESTIMADA) + C1h = 0,3 (diplomatura empresariales ALEGACIÓN ESTIMADA) + C1i = 0,6 (Grado ADE SÍ, PERO NO SE TIENE EN CUENTA LA INGENIERÍA SUPERIOR SEGÚN ESTABLECE LA NORMATIVA QUE ABAJO SE CITA) + C1j = 0,6 Total = 2,8.</p> <p>Normativa de aplicación: Orden EDU 1866/2022, de 19 de diciembre: disposición complementaria Tercera punto 14: En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presenten los funcionarios de carrera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria solo se podrán valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hicieran por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo es una titulación superior.</p>

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
RODRIGO JUARROS MARTA	***9478**	ESTIMADA	5	C1b2	AL SER LA DOCUMENTACIÓN Y REPETIR LAS MISMAS ALEGACIONES QUE EN LOS NÚMEROS 1 A 4, SE DA POR CONTESTADA, YA QUE NO APORTA NADA NUEVO EXCEPTO DOCUMENTACIÓN.			
			6	C1g	AL SER LA DOCUMENTACIÓN Y REPETIR LAS MISMAS ALEGACIONES QUE EN LOS NÚMEROS 1 A 4, SE DA POR CONTESTADA, YA QUE NO APORTA NADA NUEVO EXCEPTO DOCUMENTACIÓN.			
			7	C1g	AL SER LA DOCUMENTACIÓN Y REPETIR LAS MISMAS ALEGACIONES QUE EN LOS NÚMEROS 1 A 4, SE DA POR CONTESTADA, YA QUE NO APORTA NADA NUEVO EXCEPTO DOCUMENTACIÓN.			
			8	C1g	AL SER LA DOCUMENTACIÓN Y REPETIR LAS MISMAS ALEGACIONES QUE EN LOS NÚMEROS 1 A 4, SE DA POR CONTESTADA, YA QUE NO APORTA NADA NUEVO EXCEPTO DOCUMENTACIÓN.			
			9	C1h	AL SER LA DOCUMENTACIÓN Y REPETIR LAS MISMAS ALEGACIONES QUE EN LOS NÚMEROS 1 A 4, SE DA POR CONTESTADA, YA QUE NO APORTA NADA NUEVO EXCEPTO DOCUMENTACIÓN.			
			10	C1h	AL SER LA DOCUMENTACIÓN Y REPETIR LAS MISMAS ALEGACIONES QUE EN LOS NÚMEROS 1 A 4, SE DA POR CONTESTADA, YA QUE NO APORTA NADA NUEVO EXCEPTO DOCUMENTACIÓN.			
			11	C1i1	ALEGACIONES 5 A 10: AL SER LA DOCUMENTACIÓN Y REPETIR LAS MISMAS ALEGACIONES QUE EN LOS NÚMEROS 1 A 4, SE DA POR CONTESTADA, YA QUE NO APORTA NADA NUEVO EXCEPTO DOCUMENTACIÓN.			
			12	C1i1	ALEGACIONES 5 A 10: AL SER LA DOCUMENTACIÓN Y REPETIR LAS MISMAS ALEGACIONES QUE EN LOS NÚMEROS 1 A 4, SE DA POR CONTESTADA, YA QUE NO APORTA NADA NUEVO EXCEPTO DOCUMENTACIÓN.			
			13	C1j4	Alegación estimada.			
			RODRIGUEZ FLOREZ JESUS	***2240**	NO ESTIMADA	1	A4	A4: No se estima al haber finalizado el plazo de subsanaciones.
			RODRIGUEZ RICO SILVIA	***1441**	ESTIMADA	1	A0	Se elimina la exclusión por titulación, grabada por error
			RODRIGUEZ RUIZ LUCIA	***9122**	NO ESTIMADA	1	C1i1	Alegación desestimada: En la presentación de la solicitud no se aportó ninguna documentación en la modalidad Ordinaria, por lo que, al no existir una certificación académica, la calificación en el apartado C1a) es de 5, tal y como establece la Orden EDU 1866/2022 de 19 de diciembre en su Disposición Complementaria Tercera C.3: "...En el caso de que no se aporte la certificación académica personal, pero se presente el título o la certificación supletoria provisional, se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de aprobado." Respecto a la alegación al subapartado C1i), al no haber presentado otras titulaciones y solamente acreditar el título que es requisito, no se puede volver a valorar éste en el apartado C1i) tal y como establece la Disposición complementaria Cuarta punto 1: Se valorarán las titulaciones universitarias de carácter oficial, que no hayan sido valoradas en el apartado C.1:a). Se han sumado 10 horas de cursos que no se habían contabilizado.
			RODRIGUEZ SAN JOSE DANIEL	***2607**	ESTIMADA	1	C1j4	Apartado C1.j.- Estimado
ROJAS CASABAL CASILDA	***6265**	ESTIMADA	1	C2a	ALEGACIÓN ESTIMADA			
			3	C1a	ALEGACIÓN ESTIMADA			
		NO ESTIMADA	2	A2	La puntuación otorgada en el apartado A) es correcta conforme a la fecha de valoración de méritos correspondiente a la opción simplificada.			

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones				
RUBIN SOTO BEATRIZ	***1562**	ESTIMADA	1	A2	Apartado A: Se modifica la puntuación del apartado.	
		NO ESTIMADA	2	C1i1	Con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo de secundaria es una titulación superior. No son baremables los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de la titulación superior, así como la titulación superior por ser considerada requisito.	
			3	C1b2	El master de PRL ha sido baremado como corresponde	
			4	C1j2	El título de la EOI ha sido baremado como corresponde.	
			5	C2a	Esta actividad formativa ha sido baremada como corresponde, 100h.	
			6	C2a	Esta actividad formativa ha sido baremada como corresponde, 100h.	
			7	C2a	Esta actividad formativa ha sido baremada como corresponde, 100h.	
			8	C2a	Esta actividad formativa no se barema por no estar convocada por las Administraciones Educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades.	
			9	C2a	Esta actividad formativa no se barema por no estar convocada por las Administraciones Educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades.	
			10	C2a	Esta actividad formativa no se barema por no estar convocada por las Administraciones Educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades.	
			11	C2a	Esta actividad formativa no se barema por no estar convocada por las Administraciones Educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades.	
			12	C2a	Esta actividad formativa no se barema por no estar convocada por las Administraciones Educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades.	
			13	C2a	Esta actividad formativa no se barema por no estar convocada por las Administraciones Educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades.	
			14	C2a	Esta actividad formativa no se barema por no estar convocada por las Administraciones Educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades.	
			15	C2a	Esta actividad formativa no se barema por no estar convocada por las Administraciones Educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades.	
RUBIO ARAGONESES ELENA	***4470**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A)	
			10	C2a	Se estima	
			11	C2a	Se estima	
			12	C2a	Se estima	
			13	C2a	Se estima	
			14	C2a	Se estima	
			15	C2a	Se estima	
			NO ESTIMADA	2	C2f1	Apartado C2.f.- El certificado alegado ya ha sido contabilizado en este apartado.
				3	C2a	Apartado C2.a.- Las actividades de formación alegadas ya han sido contabilizadas en este apartado.
		4		C2a	Ver alegación anterior.	
		5		C2a	Ver alegación anterior.	
		6		C2a	Ver alegación anterior.	
		7		C2a	Ver alegación anterior.	
		8	C2a	Ver alegación anterior.		
		9	C2a	Ver alegación anterior.		

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
RUBIO GUERRERO ESTHER	***9092**	ESTIMADA	1	C2a	Se actualizad apartado C2a			
			2	C2a	Se actualizad apartado C2a			
			3	C2a	Se actualizad apartado C2a			
			4	C2a	Se actualizad apartado C2a			
			6	C2a	Se actualizad apartado C2a			
			7	C2a	Se actualizad apartado C2a			
			8	C2a	Se actualizad apartado C2a			
			9	C2a	Se actualizad apartado C2a			
			10	C2a	Estimada			
			11	C2a	Estimada			
			12	C2a	Estimada			
			13	C2a	Estimada			
			14	C2a	Estimada			
			15	C2a	Estimada			
			16	C2a	Estimada			
			17	C2a	Estimada			
			19	C2a	Estimada			
			20	C2a	Estimada			
			21	C2a	Estimada			
			22	C2a	Estimada			
			23	C2a	Estimada.			
			24	C2a	Estimada conforma a legislación vigente.			
			25	C2a	Estimada			
			26	C2a	Se estima			
			27	C2a	Se estima			
			29	C2a	Se estima conforme a legislación vigente.			
			31	C2a	Se estima			
			36	C2b	Estimada			
					NO ESTIMADA	5	C2a	Este curso en concreto No es baremable.
						18	C2a	No estimada
						28	C2a	Aparece en su expediente académico.
						30	C2a	No se estima.
						32	C2b	No se estima.
						33	C2b	No se estima
						34	C2b	No se estima
						35	C2b	No se estima.
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE MODIFICA APARTADO C2B. SE MODIFICA LA PUNTUACIÓN DEL APARTADO B OTORGÁNDOLE LA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO EN EL QUE OBTUVO MEJOR RESULTADO			
RUEDA GONZALEZ MARIA MARTA	***0078**	ESTIMADA	1	C2f2	ALEGACIÓN ESTIMADA			
RUIZ DE ANGULO DE LA HERA ESTHER	***9747**	NO ESTIMADA	1	C1i1	Apartado C1.i.- La Licenciatura en Geografía e Historia es el título alegado para el ingreso en el cuerpo.			
RUIZ DE ANGULO MARTINEZ JUAN	***7972**	ESTIMADA	2	C1a	Se estima.			
			3	C1g	Se estima.			
			4	C1j7	Se estima.			
				MODIFICACIÓN DE OFICIO	SE MODIFICA DE OFICIO APARTADO C1I DE LAS ESPECIALIDADES 0590-205, 0590-214 Y 0590-216 PORQUE PARA EL CUERPO 0590 SOLO SE PODRÁN VALORAR A PARTIR DEL SEGUNDO TÍTULO DE ESA NATURALEZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE ACCEDA A LA LISTA POR UNA TITULACIÓN DECLARADA EXPRESAMENTE EQUIVALENTE A EFECTOS DE DOCENCIA, DADO QUE ES REQUISITO DE INGRESO AL CUERPO UNA TITULACIÓN SUPERIOR.			
RUIZ LLARENA LUCIA	***7347**	NO ESTIMADA	1	A4	No se computa el tiempo trabajado correspondiente a los contratos presentados por no cumplir las condiciones de los apartados A3 y A4			

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
RUIZ SANCHEZ SERGIO	***4864**	NO ESTIMADA	3	C1a	Apartado C1.a.- La nota del expediente académico ya ha sido contabilizada.
			4	C1b2	Apartado C1.b.- Solo se tiene en cuenta un título Máster (apartado 13 de la Disposición complementaria tercera del Anexo VI de la convocatoria).
			5	C1b2	Ver alegación anterior.
			6	C2a	Apartado C2.a.- Las actividades de formación han sido valoradas conforme a lo dispuesto por la normativa vigente: ORDEN EDU/1057/2014, modificada por la ORDEN EDU/1020/2016. Según estas normas, en las actividades de formación a distancia el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales y el número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades será de 100. Solo se consideran las actividades de formación convocadas por Administraciones Educativas o Universidades y aquellas en las que se acredite la homologación o reconocimiento por estas. Conforme a este criterio, se han acreditado 320 horas de formación (32 créditos). Según se establece en la convocatoria, cada crédito puntúa 0,07 puntos, por lo que corresponden 2,24 puntos en este apartado.
SAHUQUILLO CARRASCO ANA ISABEL	***7225**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A1
SAINZ PARDO SONIA	***5838**	ESTIMADA	1	A1	Alegación estimada: Se modifica la puntuación del Apartado A.
			2	A1	Alegación estimada: Se modifica la puntuación del apartado A.
			3	A1	Alegación estimada: Se modifica la puntuación del Apartado A.
			4	A1	Alegación estimada: Se modifica la puntuación del Apartado A.
			5	A1	Alegación estimada: Se modifica la puntuación del apartado A.
			6	A1	Alegación estimada: Se modifica la puntuación del Apartado A.
			7	A1	Alegación estimada: Se modifica la puntuación del apartado A.
			8	A1	Alegación estimada: Se modifica la puntuación del apartado A.
			9	A1	Alegación estimada: Se modifica la puntuación del apartado A.
			15	C2a	Se modifica apartado C2a.
MODIFICACIÓN DE OFICIO					SE MODIFICA APARTADO C1H EN LA ESPECIALIDAD 0598-006 PORQUE, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE PUEDA ACCEDER CON UNA TITULACIÓN DECLARADA EXPRESAMENTE COMO EQUIVALENTE A EFECTOS DE DOCENCIA, EL REQUISITO GENÉRICO DE INGRESO AL CUERPO ES UNA TITULACIÓN SUPERIOR.
SALAMANCA RUIZ REBECA	***2200**	ESTIMADA	1	C2a	Apartado C2.a.- Se incorporan las actividades de formación a la baremación.
			2	C2a	Ver alegación anterior.
			3	C2a	Ver alegación anterior.
			4	C2a	Ver alegación anterior.
			5	C2a	Ver alegación anterior.
			6	C2b	Ver alegación anterior.
SAN JUAN MARTIN JOAQUIN	***5765**	NO ESTIMADA	1	B	Apartado B: Solo se barema cuando se presente a procesos selectivos de la CCAA de Castilla y León.
			2	B	Apartado B: Solo se barema cuando se presente a procesos selectivos celebrados en la CCAA de Castilla y León.
SAN MIGUEL GALLO MARIA JOSE	***4075**	NO ESTIMADA	1	C1i1	Para la valoración del subapartado C1i no se considerarán como titulación completa si se asienta en una titulación de primer ciclo incluida en la titulación requerida como ingreso en el cuerpo.
			2	C1a	Ver respuesta anterior.
SANCHEZ ARENALES PATRICIA	***9572**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A1
SANCHEZ IGLESIAS MARIA JOSEFA	***9026**	NO ESTIMADA	1	A1	No se estima.

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
SANCHEZ LABRADOR MARIA	***7959**	ESTIMADA	1	A3	Apartado A: Se computa el tiempo trabajado en la especialidad 590-004 correspondiente a un centro privado
		NO ESTIMADA	2	C2a	Apartado C2.a.- La solicitante optó por la modalidad de baremación simplificada en el apartado C por lo que, según lo establecido en la disposición Vigésimo octava, apartado 2.b, de la convocatoria, se valoran los méritos obtenidos desde el 31 de octubre de 2020 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las horas de formación, certificadas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León desde la fecha indicada, se suman a las ya reconocidas en el proceso de baremación anterior, regulado por la ORDEN EDU 255/2020, de 4 de marzo (modificada por la ORDEN EDU 529/2021, de 29 de abril) y la ORDEN EDU 475/2020, de 11 de junio.
MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE MODIFICA DE OFICIO EL ERROR EN EN APARTADO C2.A.		
SÁNCHEZ PÍRIZ PAULA	***1780**	ESTIMADA	3	C1b2	Apartado C1.b.- El Máster Universitario en La Enseñanza de Español como Lengua Extranjera se tiene en cuenta en la baremación.
		NO ESTIMADA	1	A1	La puntuación reclamada ya había sido computada en el apartado A1
			2	C1a	Apartado C1.a.- La nota del expediente académico aportado por la aspirante es de 7,64, correspondiendo una puntuación de 1,5 en el baremo.
			4	C1b2	Apartado C1.b.- El Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas es uno de los requisitos para el ingreso en la función pública docente.
			5	C1i1	Apartado C1.i.- El Grado en Filología Hispánica es el título alegado para el ingreso en el cuerpo.
			6	C2a	Apartado C2.a.- Las actividades de formación han sido valoradas conforme a lo dispuesto por la normativa vigente: ORDEN EDU/1057/2014, modificada por la ORDEN EDU/1020/2016. Según estas normas, en las actividades de formación a distancia el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales y el número máximo de horas de formación a asignar a estas actividades será de 100.
			7	C2a	Ver apartado anterior.
			8	C2a	Ver apartado anterior.
			9	C2a	Ver apartado anterior.
			10	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.
			11	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.
			12	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.
			13	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.
			14	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.
			15	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.
			16	C2a	Se desestima. No estaba aportado con la solicitud. No se admiten nuevos méritos.
SANCHEZ REVILLA AZUCENA	***6912**	ESTIMADA	1	A4	Se modifica la puntuación del apartado A 4
			2	A4	Se modifica la puntuación del apartado A 4
			3	A4	Se modifica la puntuación del apartado A 4
			4	A4	Se modifica la puntuación del apartado A 4
			5	A4	Se modifica la puntuación del apartado A 4
			6	A4	Se modifica la puntuación del apartado A 4
SANCHEZ REY MIRIAM	***0897**	ESTIMADA	1	C2a	Se han baremado de nuevo en el apartado oportuno.
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE MODIFICA PUNTUACIÓN APARTADO C1H EN LA ESPECIALIDAD 0598-006 PORQUE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE PUEDA ACCEDER A LA LISTA CON UNA TITULACIÓN DECLARADA EXPRESAMENTE COMO EQUIVALENTE A EFECTOS DE DOCENCIA, EL REQUISITO GENÉRICO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO ES EL DE UNA TITULACIÓN SUPERIOR.

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
SANCHO CALDERON MARIO	***0505**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación en el apartado A1
			6	A1	Se computa el tiempo trabajado en la especialidad 006
		NO ESTIMADA	2	A1	La puntuación en la especialidad 061 permanece como se había puntuado
			3	A2	La puntuación en la especialidad 061 permanece como se había puntuado
			4	A4	No se considera el tiempo trabajado por ser un mérito no presentado en la fase correspondiente
5	A3	No se considera por ser un mérito no presentado en la fase correspondiente			
SANTOS ARIAS RUTH MARIA ANGELES	***9041**	ESTIMADA	1	C1b1	Este master se considera Título Propio y se barema como una actividad formativa en el apartado C.2.a)
			2	C1b1	Esta actividad formativa no se barema por no estar convocada por las Administraciones Educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades.
		3	C2f1	Este certificado ha sido baremado como corresponde en el apartado C.2.f)	
SANTOS DIEZ MARIA CRUZ	***5483**	ESTIMADA	3	C1i1	ESTIMADA
			5	C1j7	ESTIMADA
			6	C1j7	ESTIMADA
		NO ESTIMADA	1	C1h	Con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo de secundaria es una titulación superior y no son baremables los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de la titulación superior.
			2	C1a	El expediente académico ha sido baremado como corresponde
4	C1i2	Con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo de secundaria es una titulación superior. No son baremables los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de la titulación superior, así como la titulación superior por ser considerada requisito.			
SANTOS MARTIN ANA BLANCA	***8298**	NO ESTIMADA	1	A3	La experiencia alegada ya había sido computada
SANTOS PRIETO LETICIA	***6219**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación en el apartado A)
			2	A3	Se modifica la puntuación en el apartado A)
SANZ LEON MARGARITA LUZ	***0462**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación del apartado A
SANZ ORTEGA RAQUEL	***9732**	ESTIMADA	3	C1g	ESTIMADA
			10	C2a	ESTIMADA
		NO ESTIMADA	1	A1	La documentación aportada como mérito para el apartado A no se aportó en la fase correspondiente
			2	C1a	El expediente académico ha sido baremado como corresponde: 1,5 puntos
			4	C1i1	El título de graduado ya ha sido baremado como corresponde: 0,6 puntos
			5	C1j4	El título de Ingles C1 de la EOI ha sido baremado como corresponde
			6	C1j3	La posesión del Certificado C1 engloba el nivel intermedio y el nivel avanzado.
			7	C2a	Esta actividad formativa ya ha sido baremada como corresponde, 100 horas
			8	C2a	Según la Orden EDU/1866 de 19 de diciembre no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes
			9	C2a	Según la Orden EDU/1866 de 19 de diciembre no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes
			11	C2f2	El título de nivel C1 ha sido baremado como corresponde
SERNA CASTILLO MARIA DEL MAR	***2123**	NO ESTIMADA	1	A3	Se modifica puntuación apartado C2a tras revisión del registro de formación. No se modifica puntuación apartado C1 al considerar que la nota media se obtiene del título superior de diseño de Moda Se considera como mérito el título de FPII en el apartado C1j.
		MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE HA REVISADO EÑ APARTADO C2A MODIFICANDO SU PUNTUACIÓN.

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre **D.N.I.** **Alegaciones**

SERRADILLA GARZON MARIA	***6199**	ESTIMADA	1	C2a	e
			2	C2a	e
			3	C2a	e
			4	C2a	1. La alegación al apartado de formación es estimada, reconociéndose la formación alegada por la demandante.
			5	A3	Se modifica la puntuación del apartado A
			6	A3	Se modifica la puntuación del apartado A
			7	A3	Se modifica la puntuación del apartado A
SERRANO PEREZ MONICA	***9901**	NO ESTIMADA	1	A2	No aporta los certificados de tiempo trabajado con las fechas de inicio y fin tal como se expresa en el Anexo VI

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones					
SILVA MENONI MARIA DEL CARMEN	****7651*	ESTIMADA	16	C1a	S		
			17	C1a	S		
			18	C1b2	S		
			20	C1d	S		
				NO ESTIMADA	1	A1	La documentación referente al apartado A) no se aportó en el plazo de presentación de méritos para su baremación. Es documentación nueva. No se computa
					2	A2	La documentación referente al apartado A) no se aportó en el plazo de presentación de méritos para su baremación. Es documentación nueva. No se computa
					3	A2	La documentación referente al apartado A) no se aportó en el plazo de presentación de méritos para su baremación. Es documentación nueva. No se computa
					4	A2	La documentación referente al apartado A) no se aportó en el plazo de presentación de méritos para su baremación. Es documentación nueva. No se computa
					5	A2	La documentación referente al apartado A) no se aportó en el plazo de presentación de méritos para su baremación. Es documentación nueva. No se computa
					6	A2	La documentación referente al apartado A) no se aportó en el plazo de presentación de méritos para su baremación. Es documentación nueva. No se computa
					7	A2	La documentación referente al apartado A) no se aportó en el plazo de presentación de méritos para su baremación. Es documentación nueva. No se computa
					8	A2	La documentación referente al apartado A) no se aportó en el plazo de presentación de méritos para su baremación. Es documentación nueva. No se computa
					9	A2	No se han podido abrir los archivos, salvo expediente y título de doctorado. La documentación referente al apartado A) no se aportó en el plazo de presentación de méritos para su baremación. Es documentación nueva. No se computa
					19	C1b1	S
					21	C1h	S
					22	C1h	Se ha revisado toda la documentación aportada, tanto la española como la uruguayaya.
					23	C1i1	Se ha revisado toda la documentación aportada, tanto la española como la uruguayaya.
					24	C1i1	Se ha revisado toda la documentación aportada, tanto la española como la uruguayaya.
					25	C2a	No se estima. Documentación no aportada ni alegada en la solicitud.
					26	C2a	No se estima. Documentación no aportada ni alegada en la solicitud.
			27	C2a	No se estima. Documentación no aportada ni alegada en la solicitud.		
			28	C2a	No se estima. Documentación no aportada ni alegada en la solicitud.		
			29	C2a	No se estima. Documentación no aportada ni alegada en la solicitud.		
			30	C2a	No se estima. Documentación no aportada ni alegada en la solicitud.		
			31	C2a	No se estima. Documentación no aportada ni alegada en la solicitud.		
			32	C2a	No se estima. Documentación no aportada ni alegada en la solicitud.		
			33	C2a	No se estima. Documentación no aportada ni alegada en la solicitud.		
			34	C2a	No se estima. Documentación no aportada ni alegada en la solicitud.		
			35	C2b	No se estima. Documentación no aportada ni alegada en la solicitud.		
			36	C2b	No se estima. Documentación no aportada ni alegada en la solicitud.		
			37	C2b	No se estima. Documentación no aportada ni alegada en la solicitud.		
			38	C2b	No se estima. Documentación no aportada ni alegada en la solicitud.		
			39	C2b	No se estima. Documentación no aportada ni alegada en la solicitud.		
			40	C2c	No se estima. Documentación no aportada ni alegada en la solicitud.		
			41	C2c	No se estima. Documentación no aportada ni alegada en la solicitud.		
			42	C2c	No se estima. Documentación no aportada ni alegada en la solicitud.		
			43	C2f1	No se estima. Documentación no aportada ni alegada en la solicitud.		

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
SORIA SANTA BARBARA MARIA DEL MA	***1117**	NO ESTIMADA	1	A1	El documento aportado para el apartado A3 ya fue valorado en la fase de presentación de méritos			
			2	C2b	El apartado C.2.b) se puntuará por cada crédito de 10 horas			
TABA DEL MAZO CLARA	***4350**	MODIFICACIÓN DE OFICIO			SE MODIFICA APARTADO C11 PROQUE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE PUEDA ACCEDER A LA LISTA CON UNA TITULACIÓN DECLARADA EXPRESAMENTE COMO EQUIVALENTE A EFECTOS DE DOCENCIA, EL REQUISITO GENÉRICO PARA EL INGRESO AL CUERPO ES UNA TITULACIÓN SUPERIOR.			
TASIS QUIROGA CARLA	***7475**	ESTIMADA	1	C2a	Estimadas.			
			2	C2a	s			
			3	C2a	s			
			4	C2a	s			
			5	C2a	s			
			6	C2a	s			
			7	C2a	s			
			8	C2a	s			
			9	C2a	Se han estimado todas las horas de formación de REGFOR.			
			10	C2b	s			
			11	C2a	s			
			12	C2a	s			
			13	C2a	Se han revisado.			
TEJERO BELTRAN ELENA	***6487**	ESTIMADA	1	C2a	E			
			2	C2a	E			
			3	C2a	E			
			4	C2a	E			
			5	C2a	Estimadas.			
			6	C2a	E			
			7	C2a	E			
			8	C2a	E			
			9	C2a	1. Estimada 2. Estimada 3. Estimada 4. Estimada 5. Estimada 6. Estimada 7. Estimada 8. Estimada 9. Estimada			
TERRON MARCOS SARA ISABEL	***8881**	ESTIMADA	1	C2a	Estimada.			
			2	C1i1	1 y 2. Subsanadas.			
TOQUERO MARTIN MARIA	***0633**	NO ESTIMADA	1	A3	Apartado A3: los certificados aportados ya fueron baremados en la fase de presentación de méritos			
			2	A3	Apartado A3: los certificados aportados ya fueron baremados en la fase de presentación de méritos			
TORAL GARCIA SENEN	***7348**	ESTIMADA	1	C2f1	ESTIMADA: Se admite el título para la acreditación lingüística.			
TORRES RODRÍGUEZ MARÍA JOSÉ	***0810**	ESTIMADA	1	C2c	1. Subsanada.			
TRECEÑO MONTERO NOELIA	***6195**	ESTIMADA	3	C2a				
			4	C2a	n			
			5	C2a	n			
			6	C2a	n			
			7	C2a	n			
			8	C2a	n			
			9	C2a	Se han revisado todos los documentos, y sólo se modifica las horas del segundo curso.			
			10	C2a	s			
			11	C2a	s			
			12	C2a	Los cursos están estimados.			
					NO ESTIMADA	1	C1j4	Est
						2	C2a	n

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
UGIDOS CARRERA JOSE MANUEL	***8102**	NO ESTIMADA	1	C2a	Según la Orden EDU/1866 de 19 de diciembre no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes
			2	C2a	Según la Orden EDU/1866 de 19 de diciembre no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes
			3	C2a	Según la Orden EDU/1866 de 19 de diciembre no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes
			4	C2a	Según la Orden EDU/1866 de 19 de diciembre no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes
			5	C2a	Según la Orden EDU/1866 de 19 de diciembre no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes
			6	C2a	Según la Orden EDU/1866 de 19 de diciembre no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes
			7	C2a	Según la Orden EDU/1866 de 19 de diciembre no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes
			8	C2a	Según la Orden EDU/1866 de 19 de diciembre no serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes
			9	C1a	El expediente académico no contiene el número de créditos necesario para impartir la especialidad
			10	C2c	Según anexo VI de la Orden EDU/1866 de 19 de diciembre, en el apartado C.2.c) no se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, unidades didácticas, experiencias de clase, trabajo de asignaturas de carrera, etc.
URBON LOPEZ SILVIA	***5319**	ESTIMADA	1	C2a	ADMITIDA
			2	C2a	ADMITIDA
			3	C2a	ADMITIDA
			4	C2a	ADMITIDA
			5	C2a	ADMITIDA
			6	C2a	ADMITIDA
			7	C2a	ADMITIDA
VALCARCEL VILLARINO CLARA	***9177**	ESTIMADA	1	A1	Se incluye la puntuación en el apartado A
			3	C1j3	s
			4	C1j3	1. En cuanto a los idiomas la alegación está desestimada, pues ya se han valorado y considerado en la baremación.
				NO ESTIMADA	5
VALDES ZORITA ANTONIO	***5161**	ESTIMADA	1	C1j3	1. Estimada. Se valora como B2 la certificación de idioma Inglés por la EOI,
VALLE GUERRA BRUNO	***3138**	NO ESTIMADA	1	A1	El certificado presentado para el apartado A1 ya se baremó en la fase correspondiente
VAQUERO HERNANDEZ ANA CRISTINA	***5888**	ESTIMADA	1	C2a	ADMITIDA
VAZQUEZ CASANOVA XABIER	***2528**	ESTIMADA	1	C2c	1. Desestimada. Ya se ha valorado la publicación en el baremo.
VÁZQUEZ GONZÁLEZ MARÍA DEL MAR	***2452**	ESTIMADA	1	C2a	s
			2	C1j4	1. Se estima la valoración de las actividades de formación existentes en REGFOR. 2. Desestimada la alegación del título C1 de Francés que ya está incorporado al baremo.
VELASCO BUENA ALMUDENA	***5240**	ESTIMADA	1	C2a	ADMITIDA
		NO ESTIMADA	2	C1b1	Cuando para la obtención del título de Graduado se haya utilizado una titulación universitaria, esa titulación de Graduado únicamente se valorará con 0,200puntos.
VICENTE GAJATE ELENA	***1345**	ESTIMADA	1	C1i2	1. Se estima la alegación.
VICENTE GARCIA RAUL	***5544**	NO ESTIMADA	1	C1b2	Los títulos propios son valorados por el subapartado C.2.a)
			2	C1b1	El título de especialista no se corresponde con la titulación exigida en este apartado
			3	C1h	Con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo de secundaria es una titulación superior y no son baremables los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de la titulación superior.

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones						
VIDAÑA MOREJON MARIA LORETO	***2108**	ESTIMADA	21	C1a	Se estima, y se ha puntuado conforme a la nota media del expediente académico.			
			24	C1g	Se estima, y se ha puntuado conforme a la nota media del expediente académico.			
			27	C2f1	Se estima.			
			28	C2a	Se estima			
			29	C2a	Se estima			
			30	C2a	Se estima			
			31	C2a	Se estima			
			32	C2a	Se estima			
			33	C2a	Se estima			
			34	C2a	Se estima			
			35	C2a	Se estima			
			36	C2a	Se estima			
			37	C2a	Se estima			
			38	C2a	Se estima			
			39	C2a	Se estima			
			40	C2a	Se estima			
			41	C2a	Se estima			
			42	C2a	Se estima			
			43	C2a	Se estima			
					NO ESTIMADA	1	A1	Ya valorado
						2	A1	Ya valorado
						3	A1	Ya valorado
						4	A1	Ya valorado
						5	A1	Ya valorado
						6	A1	Ya valorado
						7	A1	Ya valorado
						8	A1	Ya valorado
						9	A1	Ya valorado
						10	A1	Ya valorado
						11	A1	Sólo se cuenta la experiencia hasta el 29/03/2023
						12	A1	Sólo se cuenta la experiencia hasta el 29/03/2023
						13	A3	Certificación no presentada en plazo
						14	A3	Certificación no presentada en plazo
						15	A4	Certificación no presentada en plazo
						16	A4	Certificación no presentada en plazo
						17	A4	Certificación no presentada en plazo
						18	A4	Certificación no presentada en plazo
						19	A4	Certificación no presentada en plazo
						20	A4	Certificación no presentada en plazo
						22	C1b2	No se estima como mérito porque es un requisito.
						23	C1b3	No se estima, porque no se ha logrado la suficiencia investigadora en su totalidad.
						25	C1h	No se estima
						26	C1h	No se estima.
VILLALAN CASTRO JORGE	***5171**	NO ESTIMADA	3	C1a	Disposición complementaria tercera, punto 13: En el subapartado C.1.b) solo se tendrá en cuenta un título Máster.			
			4	C1b2	Disposición complementaria tercera, punto 13: En el subapartado C.1.b) solo se tendrá en cuenta un título Máster.			
			5	C1b2	Disposición complementaria tercera, punto 13: En el subapartado C.1.b) solo se tendrá en cuenta un título Máster.			
			6	C1h	Con carácter general, el requisito para el ingreso en el cuerpo de secundaria es una titulación superior y no son baremables los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de la titulación superior.			
			7	C1j2	Ha sido baremado como corresponde en el apartado C.1.j) con 0,200 puntos			
VILLALBA ORTEGA RUTH	***5046**	NO ESTIMADA	1	A1	Puntuación revisada y correcta			
VILLANUEVA GARCIA OSCAR	***4749**	NO ESTIMADA	1	C2f3	s			
			2	C2f2	s			
			3	C1i1	s			
			4	C1i1	s			
			5	C1i1	s			
			6	C1i1	1. Desestimada. Se han revisado todas las titulaciones presentadas y valoradas, teniendo en cuenta que se han utilizado unas para realizar las otras.			

Provincia: 09 BURGOS

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Alegaciones			
VILLANUEVA LORCA NOELIA	***0444**	ESTIMADA	1	A4	Estimada
			3	A3	Estimada
			4	A4	Estimada
			5	A3	Estimada
VILLAR RODRIGUEZ SILVIA	***3101**	ESTIMADA	11	C2a	Se estima
		NO ESTIMADA	1	C1i1	s
			2	C2a	e
			3	C2a	e
			4	C2a	e
			5	C2a	e
			6	C2a	e
			7	C2a	e
			8	C2a	e
			9	C2a	1. Desestimada, pues se ha utilizado esta titulación para cursar la siguiente.
			10	C2a	No se estima. No es una certificación.
WERUAGA PRIETO RAQUEL	***8421**	ESTIMADA	1	C2a	ADMITIDA
YUBERO JARAMILLO LOURDES	***6186**	ESTIMADA	2	A1	Se revisa número de meses trabajados en Centros de Castilla y León privados.
			3	C2a	1. Se estima el curso alegado, por lo que la puntuación en el apartado es de 4.
			4	A4	Se revisa número de meses trabajados en Centros de Castilla y León privados.
		NO ESTIMADA	1	A1	Los méritos se cuentan hasta el 29/03/2023, final del plazo de presentación de solicitudes.
YUSTOS PLAZA ANA BELEN	***0121**	ESTIMADA	1	C2a	1. Estimada. Se consideran todas las actividades encontradas en REGFOR.
ZAPATERO ALBITRE PATRICIA	***1290**	NO ESTIMADA	1	C2a	e
			2	C2a	e
			3	C2a	e
			4	C2a	e
			5	C2a	e
			6	C2a	1. Se ha desestimado la puntuación solicitada de los cursos, ya baremados conforme a la legislación vigente. 2. Se estima la formación contenida en REGFOR.
ZAPICO ALDEANO LUIS MIGUEL	***1973**	ESTIMADA	1	A1	Se modifica la puntuación en el apartado A1
		NO ESTIMADA	2	A2	El certificado presentado para el apartado A ya fue baremado
			3	A3	El certificado presentado para el apartado A ya fue baremado
			4	A4	El certificado presentado para el apartado A ya fue baremado